

Plan de Contratación Sostenible

LIFE IP INTEMARES

2019-2024



VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



INTE**M**ARES



ÍNDICE

1. Introducción	pág. 04
2. Ámbito.....	pág. 05
3. Conceptualización de la Contratación Sostenible.....	pág. 06
4. Criterios ambientales y sociales a considerar en las compras y contratos del proyecto LIFE IP INTEMARES	pág. 08
4.1. Beneficios al considerar criterios ambientales y sociales en las compras y contratos del proyecto LIFE IP INTEMARES	pág.12
5. Objetivo general	pág. 13
6. Objetivos específicos.....	pág. 14
7. Resultados finales	pág. 14
8. Criterios a considerar en cada uno de los procesos de compra y contratación del proyecto LIFE IP INTEMARES.....	pág. 14
9. Acciones a desarrollar	pág. 16
9.1. Acciones a implementar	pág. 16
10. Mecanismos e indicadores de seguimiento y evaluación.....	pág.17
10.1. Indicadores de evaluación.....	pág. 18
10.2. Sistema de seguimiento.....	pág. 19
Bibliografía y normativa.....	pág. 20

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Biodiversidad, junto al resto de entidades socias del proyecto LIFE IP INTEMARES, pretenden poner en marcha un Plan de Contratación Sostenible con el fin de ampliar el beneficio social y reducir el impacto medioambiental de las adquisiciones realizadas en el marco de este proyecto. Todo ello, en coherencia con las políticas sociales y ambientales puestas en marcha por el Gobierno de España, en especial el Plan de Contratación Pública Ecológica¹ y el Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable² de la Administración General del Estado.

1. Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministro de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social.

2. Orden PCI/566/2019, de 21 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de abril de 2019, por el que se aprueba el Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable en el marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. ÁMBITO

El ámbito de aplicación del presente plan son las compras y contrataciones que se realizarán en el marco del proyecto LIFE IP INTEMARES previsto a ejecutar durante los años 2017 y 2024 por parte de sus socios, en concreto, la Fundación Biodiversidad, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Transición Ecológica, el Instituto Español de Oceanografía, WWF-España y SEO/BirdLife; así como la Confederación Española de Pesca, así como al resto de socios que se vayan incorporando a lo largo del proyecto.

Las compras de bienes y la contratación de servicios que se enumeran a continuación, serán los que deban integrar criterios de sostenibilidad. Los mismos recogen lo indicado en el Plan de compra ecológica y socialmente responsable de la Administración General del Estado, y han sido seleccionados por ser los tipos de gasto más recurrentes en el proyecto LIFE IP INTEMARES:

- Servicio de organización de eventos.
- Servicio de transporte.
- Servicio de asistencias técnicas (diseño gráfico, desarrollo web, comunicación, etc.).
- Servicio de mensajería.
- Suministro de productos textiles.
- Suministro de equipos de impresión.
- Suministro de mobiliario de oficina.
- Suministro de ordenadores y monitores.
- Suministro de papel para copias y papel gráfico.
- Seguros.

Para cada uno de ellos se desarrollarán cláusulas ambientales, sociales y éticas de Comercio Justo con el objetivo de favorecer los resultados y metas previstos en el Plan.

3. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOSTENIBLE

Es más que evidente que la cadena de provisión del sector público es un importante motor económico y ocupacional. En España la contratación pública representa alrededor del 15% del PIB, constituyendo el mayor agente económico por su volumen e impacto sobre el mercado y el entorno, siendo un potente instrumento de sensibilización para los actores del sistema productivo sobre la repercusión de su actividad sobre el medio ambiente y la sociedad. Se trata de una elección estratégica necesaria para hacer frente a los grandes desafíos del desarrollo sostenible: la mitigación de las dinámicas económicas y productivas con la tutela del medioambiente, la lucha contra el Cambio Climático, el respeto hacia los derechos humanos, la inclusión social y la consolidación de una gobernanza pública útil, transparente y que evita la corrupción.

La progresiva escasez de recursos naturales, económicos, etc. debe conducir al sector público a considerar y repensar la importancia de los objetivos de las políticas de contratación y adoptar una visión estratégica a largo plazo. Es a través de la compra pública y, en particular, de las orientaciones estratégicas que la administración pueda hacer posible para que sus inversiones fomenten la difusión de comportamientos responsables y virtuosos, persiguiendo a la vez la mejora de la calidad de los servicios y los bienes ofrecidos a la ciudadanía y la garantía de un desarrollo económico inteligente, sostenible e inclusivo³. Para ello se necesita un cambio cultural y de práctica política, y el reajuste de las finalidades de la contratación.

Esta convicción se refleja en las directrices UE 24/2014 y 23/2014 y en los informes de muchos organismos internacionales, como las Naciones Unidas y la OCDE y así se recoge en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público. Al practicar una compra sostenible, las administraciones públicas aportan un valor añadido a sus procesos de contratación, gestionando de manera eficiente su presupuesto de modo que, al tiempo que satisface una necesidad, contribuye a objetivos más amplios de sus políticas.

La innovación del enfoque adoptado en materia de contratación pública por parte de la Unión Europea y trasladada a la legislación española, pone el centro de la atención en la calidad, versus al precio, integrando los elementos económicos y concurrenciales con los criterios ambientales y sociales en distintas fases del procedimiento de contratación: desde la definición cualitativa de la necesidad de contratación, a la selección de la oferta, al control y evaluación de la prestación del servicio y del aprovisionamiento, a la generación de externalidades ambientales y sociales positivas o a la reducción de aquellas negativas.

Siguiendo la definición de Compra y Contratación Pública Sostenible como aquella consistente en la integración de aspectos sociales, éticos y ambientales en los procesos y fases de la contratación pública, la nueva ley de contratos del sector público puede verse como una oportunidad:

- Para el desarrollo sostenible porque la puesta en valor de las empresas y los procesos productivos más sostenibles contribuye a un cambio de paradigma hacia un mayor equilibrio y armonía con el entorno natural y mayores cotas de bienestar social.

³ Comunicación de la Comisión Europea [COM(2010) 2020 final] denominada “Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador”.

- Para el sistema productivo español porque puede ser palanca para fomentar la innovación empresarial desde el ámbito de la sostenibilidad, también para las PYMES⁴.
- Para el Estado ya que la inclusión de los criterios ambientales y sociales en la contratación y la aplicación estratégica de los criterios de contratación sostenible reduce la necesidad de intervenir ex post, con costes muy elevados para el cuidado del medioambiente y de la asistencia social, y porque la consideración de los aspectos de los costes del ciclo de vida de los productos y los servicios adquiridos reduce el gasto público para aliviar los impactos perjudiciales en ámbitos como por ejemplo la salud, en igualdad de condiciones, a medio y largo plazo.

.....
4. Pequeña y mediana empresa.

4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES A CONSIDERAR EN LAS COMPRAS Y CONTRATOS DEL PROYECTO LIFE IP INTEMARES

Los criterios ambientales y sociales a tener en cuenta en el Plan de Contratación Sostenible LIFE IP INTEMARES 2018-2024, pueden alcanzar tanto a las actuaciones previas a la contratación (determinación del objeto del contrato) como al procedimiento de contratación en sí (selección y requisitos de capacidad técnica), así como a la propia adjudicación (valoración de la oferta más ventajosa en cuanto a la relación calidad-precio) y a la ejecución del contrato (condiciones de ejecución).

FASES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Definición del objeto del contrato ► Prescripciones Técnicas ► Solvencia de la empresa ► Criterios de valoración o adjudicación de las ofertas ► Condiciones de ejecución del contrato

En la contratación de suministros de algunos productos como el papel, el material de oficina, el mobiliario, las prendas de trabajo, etc., se debe tener en cuenta el enfoque del ciclo de vida que analiza todos impactos ambientales y sociales de un producto durante todas las etapas, desde la obtención de las materias primas hasta que debe gestionarse como residuo, con el objetivo de minimizar sus impactos negativos.

Además se pueden considerar criterios ambientales y sociales en cualquier fase del proceso de contratación; desde la concreción de lo que se quiere contratar, las especificaciones técnicas del bien o el servicio a adquirir, o definiendo cómo se va a ejecutar el contrato por parte de la empresa contratada. En relación a los criterios sociales, a lo que más se debe atender es a las condiciones de trabajo de las personas que participarán en el contrato, obligando a las empresas a informar sobre qué convenio colectivo aplicarán para hacer un control posterior de su cumplimiento, a garantizar que cuentan con todas las medidas de prevención de riesgos laborales establecidas por la Ley, así como promover y garantizar la equidad de género; también se puede valorar positivamente a aquellas que oferten mejoras sociales tales como emplear a personas en riesgo o situación de exclusión social, utilicen productos de comercio justo, entre otros; en el caso de los criterios ambientales, el mejor momento es la redacción de las prescripciones técnicas, exigiendo que los productos estén elaborados con material reciclado o procedan de la producción ecológica, por ejemplo. En muchos de los productos o servicios que se adquieren habitualmente, solo se requiere de pequeños cambios para incidir positivamente en la consecución de los objetivos medioambientales y sociales que persigue la compra sostenible y responsable.

A modo de ejemplo, en el objeto de contrato para la celebración de un evento se puede especificar que se requiere una contratación de un servicio de catering con alimentos ecológicos y de comercio justo. Del mismo modo se puede especificar la compra de ordenadores eficientes energéticamente.

Para introducir criterios ambientales en las especificaciones técnicas, por ejemplo, se puede indicar que se pretende adquirir papel reciclado (Compuesto por un 100% de fibras recicladas pre y postconsumo).

Para introducir criterios sociales en las condiciones de ejecución se podría solicitar que un número mínimo de personas trabajadoras contratadas para la prestación de un servicio, se encuentren en situación o riesgo de exclusión social, por ejemplo que tengan algún tipo de discapacidad física o psíquica, o que sean receptoras de rentas mínimas. De igual forma, se podría obligar a la empresa contratada para realizar una obra a que subcontrate a una empresa de Inserción Social o Centro Especial de Empleo de iniciativa social para realizar algún suministro o trabajo necesario para la misma.

Por último, como criterios de adjudicación podría valorarse positivamente a aquellas ofertas que amplíen las exigencias u obligaciones expuestas en las fases anteriores. Por ejemplo, se podría valorar el uso de un mayor número de productos de Comercio Justo y/o ecológicos en un servicio de catering o la contratación de un mayor número de personas en situación o riesgo de exclusión social en una obra.

En concreto los criterios o estándares ambientales y sociales que se pueden tener en cuenta en la definición de las especificaciones técnicas pueden estar basados en:

- Criterios definidos en etiquetas.
- Estándares técnicos o normas (por ejemplo ISO).
- Métodos de producción (por ejemplo sustancias que pueden o no tener los productos o garantizar el respeto hacia los derechos laborales básicos de las personas trabajadoras que participen en la cadena de producción).
- Requerimiento de prestación o funcionalidad (definir qué resultado queremos como por ejemplo las condiciones de climatización).
- Uso de variantes (especificar en el pliego que se admiten variantes y definir qué aspectos pueden ser ambientales y/o sociales).

Para **adquirir productos ecológicos o más respetuosos con el medioambiente** a través de los pliegos de contratación se podrá tener en cuenta:

- El etiquetado ecológico basado en el ciclo de vida.
- Las declaraciones ambientales del producto.
- Las etiquetas basadas en un aspecto ambiental en concreto.

Por otro lado, **la reducción del volumen de contratación** es la forma más directa y segura de disminuir los costes económicos y ambientales de la contratación. Esto implica que para las compras y contrataciones que se realizarán en el marco del proyecto LIFE IP INTEMARES se deben examinar los requisitos del producto e identificar las oportunidades potenciales para disminuir su consumo y aumentar la eficiencia durante su utilización o uso.

En cuanto a las **consideraciones ambientales y sociales de los licitadores** podemos verificar que los contratistas potenciales tienen la capacidad técnica y los conocimientos necesarios para cumplir con los requisitos medioambientales y sociales que se definen en las especificaciones técnicas. Los tipos de criterios de selección que se pueden pedir son criterios de exclusión, capacidad técnica y capacidad financiera. Según el marco normativo, en los dos primeros casos se pueden incluir consideraciones generales.

Se puede considerar como **solvencia técnica** o como mejora, que las empresas tengan un sistema de gestión ambiental certificado (EMAS, ISO 14.000 o equivalente) o, en el caso de algunos suministros, producidos en terceros países, externos a la Unión Europea, la aplicación de sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo. En la **ejecución del contrato** además podemos introducir otras consideraciones como: recuperación o reutilización y reciclaje a cargo del contratista del material de embalaje y de los productos usados.

En cuanto a los **criterios ambientales y sociales en la adjudicación del contrato**, se tiene que garantizar que tienen referencia con el objeto del contrato, y son criterios cuantificables, no subjetivos.

A modo de ejemplo, si se contrata un servicio de alquiler de ordenadores, y no se han especificado criterios ambientales obligatorios, en los criterios de adjudicación se puede mencionar que se tendrá en cuenta:

- La oferta económica, hasta 80 puntos.
- Y la eficiencia energética de los equipos, hasta 20 puntos.

Esta se valorará si los equipos ofertados cumplen con los niveles de consumo definidos en la última versión de la Energy Star o equivalente.

En el caso de **contratar servicios, obras o suministros que puedan repercutir en las condiciones laborales de las personas trabajadoras y generar un beneficio social**, tanto de aquellas que participan directa como indirectamente en el contrato (por ejemplo, en la cadena de producción) se podrá tener en cuenta como **Condición Especial de Ejecución** lo siguiente:

- Las condiciones laborales en las que se presta el servicio u obra, o las que existieron en la cadena de producción (Convenios laborales, Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, etc.)
- La situación sociolaboral y económica de las personas trabajadoras adscritas al contrato (riesgo o situación de exclusión social, diversidad funcional, inclusión de la perspectiva de género, etc.)
- Se ejecuten condiciones para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres durante la ejecución del contrato (presencia de mujeres en órganos de dirección del contrato, uso de lenguaje no sexista, medidas contra el acoso sexual en el puesto de trabajo, contratación de mujeres, etc.)
- Estándares sociales para una producción responsable (Comercio Justo, Igualdad de Género, Respeto a los Derechos Laborales Básicos, etc.)
- Apoyo a pequeña y medianas empresas o a entidades de la Economía Social (cooperativas, empresas de inserción, sociedades laborales, etc.).

Tabla resumen de criterios ambientales y sociales genéricos

<p>Materias primas (conservación de recursos y bajo impacto de los materiales)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que las materias primas de los productos provengan de procesos de reciclaje (papel 100% reciclado, bolígrafos o mobiliario de oficina fabricados en plásticos reciclados). • Que las materias primas provengan de recursos renovables gestionados de manera sostenible (mobiliario de madera y papel certificado por el FSC o similar). • Que las materias primas no hayan sido experimentadas en animales y no contengan sustancias tóxicas (productos de limpieza).
<p>Proceso de fabricación (producción limpia, reaprovechamiento de componentes en productos en desuso)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que en su proceso de fabricación se haya tenido en cuenta la disminución de los impactos ambientales (consumo de agua y de energía, vertidos y emisiones incluyendo requerimientos para las emisiones del CO2). • Que no se hayan añadido sustancias tóxicas para la salud o el medio ambiente (colorantes cancerígenos ni alérgenos en las prendas de trabajo). • Que se hayan respetado condiciones laborales dignas en la cadena de producción (según ANEXO V de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público) • En caso de que exista alternativa de Comercio Justo, que se beneficie a los pequeños grupos productores con el pago de precios justos y de una prima, para mejorar la trazabilidad y transparencia de la cadena comercial.
<p>Uso (eficiencia, minimización del consumo de productos auxiliares, prevención de la contaminación)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que el producto sea de bajo consumo energético (material informático y ofimático) y de agua (sistemas ahorradores de agua). • Que el producto tenga una vida útil larga. • Que el producto sea reutilizable. • Qué se haya hecho uso de energías renovables.
<p>Distribución</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte eficiente.
<p>Fin de vida del producto (materiales, reciclado)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que el producto sea reciclable. • Adquisición de productos monomateriales que faciliten el reciclaje. • Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado. • Que se haya reducido todo lo posible el embalaje y este sea reciclable. • Que sea fácilmente reparable. • Qué sean productos fácilmente recargables (tóner, correctores ortográficos, portaminas, etc.).

Además en la ejecución del contrato pueden introducirse otras consideraciones como

- Suministro de lotes en tamaños adecuados de manera que se minimicen los residuos y se favorezca la contratación de pequeñas y medianas empresas y entidades de la economía social (centros especiales de empleo de iniciativa social, empresas de inserción, cooperativas, etc.)
- Suministro de bienes en recipientes reutilizables.
- Recuperación o reutilización y reciclaje a cargo del contratista del material de embalaje y de los productos usados.
- Que se favorezca la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social, a mujeres, personas con diversidad funcional, etc. durante la ejecución del contrato.
- Implementación de medidas para garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

4.1. Beneficios al considerar criterios ambientales y sociales en las compras y contratos del proyecto LIFE IP INTEMARES

Con la contratación sostenible no sólo se alcanzan beneficios ambientales sino que también hay importantes beneficios económicos y sociales para todos los agentes implicados en el proceso y, por supuesto, para el conjunto de la sociedad.

Beneficios económicos:

Es común considerar que la contratación sostenible requiere de mayores inversiones iniciales que la compra convencional, y tal vez en algunas ocasiones sea así. Sin embargo, si en el momento de la adquisición se considera todo el ciclo de vida del producto o servicio, se podrán descubrir los beneficios económicos que estas alternativas suponen a medio y largo plazo logrando una eficiencia de la inversión y el gasto. Además, las entidades del sector público pueden ejercer una gran influencia en el desarrollo de mercados más eficientes, innovadores y competitivos gracias a la compra de productos y servicios más responsables con la sociedad y el medio ambiente. Algunos ejemplos de ahorro económico y de recursos por análisis del ciclo de vida son los aparatos que consumen energía (ordenadores, luminarias, etc.) o los vehículos.

Beneficios ambientales:

La adquisición de productos y servicios verdes trae consigo de forma directa la reducción de los impactos ambientales derivados tanto de su fabricación, como de su uso y eliminación. Esto permite abordar de forma directa los principales retos ambientales tanto europeos como nacionales, especialmente los contenidos Plan de Contratación Pública Ecológica⁵ de la Administración General del Estado.

Además, las entidades públicas, empresas y organizaciones sociales pueden alcanzar objetivos ambientales con los que se han comprometido (como los establecidos en directivas, compromisos, planes y programas,...)

5- Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministro de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social.

e impulsar la innovación en productos y servicios más respetuosos con el medio ambiente, lo que puede suponer un avance hacia una industria y un mercado más eficiente y competitivo, consiguiendo por lo tanto, una mejora ambiental global en todo el proceso y desarrollo de los productos y servicios disponibles en el mercado. Algunos ejemplos de beneficios ambientales son la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, y sustancias peligrosas a la atmósfera con la renovación de los equipos informáticos o la mitigación del Cambio Climático a través de la reducción del consumo energético con la renovación de la flota de vehículos o la introducción de nuevas modalidades de transporte como el “bike sharing” o el “car sharing”.

Beneficios sociales:

La contratación sostenible aporta también numerosos beneficios sociales. Los principales están relacionados con la creación de nuevos nichos de mercado, “los empleos verdes”, con la mejora de la calidad de vida o con la consecución de lo establecido en el Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable⁶.

La adquisición de productos y servicios con mayor beneficio social y menor impacto medioambiental, las buenas prácticas en el uso, así como el suministro de alimentos orgánicos, frescos y de Comercio Justo contribuyen a mejorar la calidad de vida y la salud de la población trabajadora y de la ciudadanía en general. Las entidades públicas, las empresas y las organizaciones sociales pueden incentivar y ayudar, mediante campañas de sensibilización e información, a los empresarios locales a desarrollar productos y servicios más eficientes y que de este modo se puedan presentar a los procedimientos de licitación con mejores garantías de éxito. Además se puede favorecer la inserción sociolaboral de colectivos sociales desfavorecidos o promover la equidad de género. Otra forma de contribuir al desarrollo de las economías locales más desfavorecidas es a través del Comercio Justo; otro ejemplo para generar más beneficio social puede ser la reducción de los riesgos para la salud de las personas trabajadoras de la limpieza exigiendo a las empresas contratadas el uso de productos con etiqueta ecológica; con todo ello se estará promoviendo el emprendimiento social y verde, favorecimiento de la creación de empresas y empleos verdes, el aumento de oportunidades laborales para colectivos desfavorecidos o las mejoras sociales para las comunidades desfavorecidas de diferentes partes del mundo.

Beneficios políticos:

Los principales beneficios políticos son la mejora de la imagen pública, debido al compromiso con la sostenibilidad, y la labor ejemplarizante que el sector público ejerce sobre el conjunto de la sociedad. Además, supone un ejercicio de coherencia con las políticas y compromisos de respeto al medio ambiente y el bienestar social. Algunas experiencias en este sentido son las Olimpiadas de Londres 2012 en las que la autoridad responsable asumió el compromiso de utilizar sólo madera de fuentes sostenibles (FSC o PEFC) o la elaboración de planes de Contratación Pública Sostenible por las Administraciones.

.....
6. Orden PCI/566/2019, de 21 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de abril de 2019, por el que se aprueba el Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable en el marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN

Contribuir a alcanzar las metas recogidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 promovidos por Naciones Unidas, en especial, a las que tiene que ver con la promoción del consumo y la producción sostenibles que dan coherencia a las prácticas de compra y contratación con las políticas públicas para la promoción de la equidad de género, la inserción socio laboral, la lucha contra el Cambio Climático y la protección de la biodiversidad, la mejora de las condiciones de trabajo y la cooperación internacional.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Objetivo Específico 1: Garantizar la consideración de cláusulas de Contratación Sostenible en las compras y contratos que se realicen en el proyecto LIFE IP INTEMARES.
- Objetivo Específico 2: Integrar la perspectiva social y ambiental en los órganos y procesos de contratación y compra de los socios y proveedores del proyecto LIFE IP INTEMARES facilitando capacitación, recursos y herramientas para ello.

7. RESULTADOS FINALES

Los resultados previstos se pretenden conseguir en el periodo de ejecución del proyecto desde la publicación de este plan y ara cada uno de los objetivos específicos previstos.

Los resultados previstos para el **Objetivo Específico 1** son los siguientes:

- **Resultado 1.1.** Se han considerado criterios relativos a la lucha contra el Cambio Climático en todas las compras y contrataciones del proyecto LIFE IP INTEMARES.
- **Resultado 1.2.** Se han considerado criterios relativos a la promoción de procesos productivos sostenibles en todas las compras y contrataciones del proyecto LIFE IP INTEMARES.
- **Resultado 1.3.** Se han considerado criterios relativos a la equidad de género en algunas de las compras y contrataciones del proyecto LIFE IP INTEMARES.
- **Resultado 1.4.** Se han considerado criterios relativos a la inserción sociolaboral y de accesibilidad universal de personas en algunos contratos de servicios del proyecto LIFE IP INTEMARES.
- **Resultado 1.5.** Se han considerado criterios éticos de Comercio Justo en algunas compras de suministros realizados en el proyecto LIFE IP INTEMARES.

Los resultados previstos para el Objetivo Específico 2 son los siguientes:

- **Resultado 2.1.** Se ha sensibilizado a las plantillas de trabajadoras/es de las entidades socias del proyecto LIFE IP INTEMARES sobre las problemáticas sociales y ambientales asociadas a las prácticas de compra y contratación institucionales.

- **Resultado 2.2.** Se han capacitado a los órganos de contratación de los socios del proyecto LIFE IP INTEMARES sobre las posibilidades de integrar la variables social y ambiental en sus procesos de compra y contratación.
- **Resultado 2.3.** Se ha informado a las empresas proveedoras habituales y colaboradores de los socios del proyecto LIFE IP INTEMARES sobre las políticas de Contratación Sostenible asumidas por los mismos.
- **Resultado 2.4.** Han sido aprobados y aplicados protocolos internos de los socios del proyecto LIFE IP INTEMARES para la aplicación efectiva de cláusulas ambientales, sociales y éticas de Comercio Justo en los procesos de contratación y compra.

8. CRITERIOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS PROCESOS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN DEL PROYECTO LIFE IP INTEMARES

[Inclusión de criterios a considerar expuestos en la Tabla adjunta en **ANEXO 1**]

9. ACCIONES A DESARROLLAR

Las acciones deberán guardar coherencia con los resultados previstos. En el desarrollo de los mismos se tendrá en cuenta la estructura organizativa de la entidad, los aspectos técnicos, organizativos y de dirección además de los distintos ámbitos de aplicación, formación, información, difusión, etc.

Para el diseño de las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos fijados y alcanzar los resultados esperados se deberá antes de todo planificar cada una de las acciones y definir las temporalmente.

9.1. Acciones a implementar

Durante la ejecución del proyecto LIFE IP INTEMARES deberían desarrollarse los siguientes procedimientos internos:

- Identificación de métodos específicos de contratación sostenible relativos al ciclo de vida para la realización de contratos de alto impacto ambiental como los de obras, alimentación y servicios de restauración, compra de vehículos y los productos que utilizan energía durante su etapa de uso.
- Realización de acciones de seguimiento de los objetivos y resultados del Plan (realización de un informe anual durante la fase de implementación del plan).
- Evaluación de requisitos ambientales y sociales respecto a los productos y servicios según el proceso de contratación y su plasmación en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En relación a las actividades de **información y sensibilización** se debería elaborar material informativo dirigido a empresas licitadoras, colaboradores, etc. (en el primer año, segundo, tercero, etc.) En cuanto a las **actividades formativas** se prevé la organización de sesiones dirigidas a la plantilla de personas trabajadoras de las entidades socias del proyecto LIFE IP INTEMARES, especialmente a aquellas que participen de órganos de contratación o con responsabilidades en dichos procesos.

Por último, se creará un **Catálogo de Proveedores Sostenibles** para identificar y favorecer la contratación y compra con empresas de gestión responsable y con ética empresarial.

10. MECANISMOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Un sistema de seguimiento y evaluación se concibe como la herramienta para la supervisión continua o periódica de la ejecución de un plan determinado, programa o proyecto para asegurarse que los insumos, actividades, resultados y factores externos sigan desarrollándose de acuerdo al plan. Esto implica seguir el proceso así como los impactos del programa o proyecto. El diseño de un sistema de seguimiento y evaluación se basa en dos criterios fundamentales:

- La sencillez: que garantice que el proceso de seguimiento y evaluación se implementará.
- La relevancia de la información: priorizando necesidades informativas relacionadas con los resultados esperados y que permitan inferir avances en los objetivos.

El sistema de seguimiento y evaluación tiene como objetivo definir instrumentos de monitorización del proceso de implementación del Plan de Contratación Pública Sostenible del proyecto LIFE IP INTEMARES, evaluando el grado de cumplimiento de las acciones propuestas y su efectividad así como el proceso para alcanzar los resultados esperados. En función de esto, el sistema se puede ir adecuando a las nuevas circunstancias y situaciones que se produzcan.

Tiene un carácter técnico, destinado a aportar información al personal técnico del proyecto LIFE IP INTEMARES, y un carácter de comunicación, que ha de permitir difundir los logros y avances que se están produciendo.

Las finalidades principales son:

- Conocer el grado de implementación de las acciones contempladas en el Plan.
- Conocer la contribución de las acciones al logro de los objetivos establecidos, así como los efectos provocados.
- Detectar los elementos que influyen en el desarrollo de las acciones y en los resultados conseguidos, para generar aprendizaje y mejora.
- Adecuar el Plan a las nuevas circunstancias y situaciones que se produzcan, adaptándolo a la evolución de los diferentes contextos que se puedan dar.

El seguimiento y evaluación del Plan de Contratación Sostenible del proyecto LIFE IP INTEMARES se basa en un Sistema de Indicadores definidos como parámetros con capacidad de caracterizar numéricamente y gráficamente el estado y evolución de cada acción y la respuesta que se pueda dar para mejorar la situación y avanzar hacia las metas planteadas.

En términos generales un indicador es un indicio, una señal del estado de situación de un objeto o proceso, que permite establecer previsiones sobre su evolución futura. En la mayor parte de los casos es posible construir indicadores que se expresan numéricamente mediante índices, cocientes o porcentajes, cuyo propósito es medir el grado, la magnitud en que se manifiesta el fenómeno.

También puede decirse que los indicadores van a ser los elementos que especifican con claridad los criterios para el éxito del Plan de Compra Sostenible del proyecto LIFE IP INTEMARES. Nos permiten medir cuánto se ha alcanzado de los objetivos y resultados, a través de criterios de calidad y cantidad.

10.1. Indicadores de evaluación

Los parámetros seleccionados como indicadores han de tener las siguientes características:

- **Simplicidad:** la información ha de ser presentada de una manera fácilmente comprensible por la audiencia a la que va dirigida.
- **Validez:** el indicador ha de ser verificable y reproducible, determinado mediante un método científico. Debe haber un rigor metodológico que haga a éste creíble para expertos y ciudadanía.
- **Existencia de series de datos a lo largo del tiempo:** deben existir datos anteriores a la puesta en marcha del indicador, de tal manera que reflejen una tendencia a lo largo del tiempo. También ha de existir la posibilidad de continuar obteniendo estos mismos datos con una determinada frecuencia en el futuro.
- **Obtención de datos económicamente factible:** la obtención de datos ha de ser posible económicamente ahora y en el futuro.
- **Posibilidad de aglutinar datos:** conviene adoptar indicadores que aglutinen a su vez a otros indicadores. Por ejemplo un indicador del tipo: Porcentaje de contratos que incorporan criterios sociales, ambientales y/o de comercio justo durante la ejecución del contrato. Es decir, para garantizar un mínimo de sostenibilidad, se recomienda que para hacer la evaluación, una contratación o compra sea considerada sostenible cuando se materialicen de forma efectiva durante la ejecución del contrato, como mínimo, los criterios recogidos dentro del Nivel Básico de este mismo Plan, especificados en el Anexo I
- **Sensibilidad:** hay que tener en cuenta si el indicador es capaz de detectar un pequeño cambio en el sistema, o si por el contrario necesita de grandes cambios para ello.
- **Fiabilidad:** se ha de llegar al mismo resultado repitiendo varias mediciones de un indicador, o si se da el caso de que diferentes medidas son tomadas por organismos diferentes.

A modo de ejemplo, se avanzan algunos indicadores que se podrán aplicar:

General	<ul style="list-style-type: none"> • % de contratos con cláusulas ambientales y sociales • Volumen total de compras sostenibles • % de compras sostenibles sobre compra total • nº de personas implicadas en el plan • % de personal del proyecto LIFE INTEMARES que ha participado en actuaciones de formación en contratación pública sostenible.
Papel y productos de papel	<ul style="list-style-type: none"> • % de uso de papel reciclado respecto al total del papel • % de publicaciones del proyecto elaboradas en papel reciclado
Material de oficina	<ul style="list-style-type: none"> • % de material de oficina sostenible respecto al total
Productos textiles	<ul style="list-style-type: none"> • % de ropa sostenible sobre el total de ropa suministrada

Organización de eventos	<ul style="list-style-type: none"> • % de emisiones que se han compensado sobre las emisiones totales • Cantidad de productos ecológicos y/o de comercio justo incorporados en los servicios de catering sobre el total
Mobiliario	<ul style="list-style-type: none"> • % de mobiliario sostenible con respecto al total
Transporte	<ul style="list-style-type: none"> • Consumos de combustible • Emisiones • Clasificación energética de la flota de vehículos • Evolución de los desplazamientos realizados en el marco del proyecto
Ordenadores y monitores	<ul style="list-style-type: none"> • % de aparatos eficientes energéticamente con respecto al total
Seguros y servicios financieros	<ul style="list-style-type: none"> • Volumen económico de pólizas de seguros éticos respecto al total

10.2. Sistema de seguimiento

Para el seguimiento y evaluación del Plan, se distinguen acciones en función del tiempo de desarrollo:

Año 1, 3 y 5.

- Cálculo de los valores de los indicadores establecidos.
- Celebración de una sesión evaluativa con el grupo de trabajo interno para valorar los resultados obtenidos.

Año 2, y 4.

- Cálculo de los valores de los indicadores establecidos
- Celebración de una sesión evaluativa con el grupo de trabajo interno para valorar los resultados obtenidos y la incorporación de medidas correctivas en caso de desviación.
- Redefinición de acciones y metas para alcanzar los resultados esperados en el plazo indicado.

BIBLIOGRAFÍA Y NORMATIVA

Ihobe, Sociedad Pública de Gestión Ambiental. Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial-Gobierno Vasco. Beneficios de la compra pública ambientalmente sostenible. Aportación de la Compra Pública Ambientalmente responsable a una Administración eficaz y responsable, 2014.

CEPES, Confederación Española de Empresas de Economía Social. Guía de compra pública responsable y del fomento de la contratación pública de entidades y empresas de Economía Social, 2018.

IDEAS, Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria, Soc. Coop. de Interés Social. Guía para la compra responsable con los Derechos Humanos y el Comercio Justo, 2016.

Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministro de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social.

Orden PCI/566/2019, de 21 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de abril de 2019, por el que se aprueba el Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable en el marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ANEXO 1

Criterios a considerar en cada uno de los procesos de compra y contratación del proyecto LIFE IP INTEMARES

TABLA CRITERIOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS PROCESOS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN DEL PROYECTO LIFE IP INTEMARES

TIPOLOGÍA DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CRITERIOS DE NIVEL DE EXIGENCIA BÁSICO	CRITERIOS DE NIVEL DE EXIGENCIA AVANZADO
2. Travel and subsistence (viajes y dietas)	2.1. Contratación del servicio de gestión de viajes (transporte de personas en diferentes medios de transporte -avión, tren, autobús o coche- y alojamiento) con criterios ambientales.	Meta 2.1.1: La empresa adjudicataria para la gestión de los viajes ha informado de las mejores alternativas para los viajes solicitados, con indicación expresa del precio y de las emisiones de CO2 para cada uno de los medios de transporte considerados. En desplazamientos con viajes en avión de duración inferior a 3 horas, la adjudicataria también estudiará y comunicará las posibilidades en tren. Si por razones horarias no existe conexión en avión o tren convencional en el mismo día del evento y se debe contratar alojamiento (previo o posterior a la actividad), además de las opciones de alojamiento convencional (hotel, hostel, etc.) también se presentará, si existe, la opción en tren de cama.	Meta 2.1.1: La empresa adjudicataria para la gestión de los viajes ha informado de las mejores alternativas para los viajes solicitados, con indicación expresa del precio y de las emisiones de CO2 para cada uno de los medios de transporte considerados. En desplazamientos con viajes en avión de duración inferior a 3 horas, la adjudicataria también estudiará y comunicará las posibilidades en tren. Si por razones horarias no existe conexión en avión o tren convencional en el mismo día del evento y se debe contratar alojamiento (previo o posterior a la actividad), además de las opciones de alojamiento convencional (hotel, hostel, etc.) también se presentará, si existe, la opción en tren de cama.
		Meta 2.1.2: En relación a la reserva de alojamiento, la empresa adjudicataria, además de la opción en tren de cama, buscará aquellos alojamientos que tengan buena conexión de transporte público o cercanía al punto de llegada y/o del lugar del evento y si disponen de una política o buenas prácticas de gestión ambiental (acreditables mediante un sistema de gestión ambiental (tipo EMAS, ISO 14001...) o equivalente).	Meta 2.1.2.: En relación a la reserva de alojamiento, la empresa adjudicataria, además de la opción en tren de cama, buscará aquellos alojamientos que tengan buena conexión de transporte público o cercanía al punto de llegada y/o del lugar del evento. Si en la localidad existen alojamientos que presentan una política o buenas prácticas de gestión ambiental, acreditables mediante un sistema de gestión ambiental (tipo EMAS, ISO 14001...) o equivalente, las alternativas presentadas, aunque sólo sea una, serán únicamente de estos tipos de establecimientos.
	2.2. Adquisición de vehículos o Contratación en régimen de alquiler (renting/leasing) de vehículos	Meta 2.2.1. Para el alquiler de vehículos, todas las alternativas que presente la adjudicataria deberán tener una clasificación de eficiencia energética "B" (o mayor) según la etiqueta de eficiencia energética del IDAE y unas emisiones de CO2 inferiores a 200g/km. La categoría del vehículo y emisiones se puede obtener del fabricante o distribuidor y/o en la página Web: http://coches.idae.es/	Meta 2.2.1. Para el alquiler de vehículos, todas las alternativas que presente la adjudicataria deberán tener una clasificación de eficiencia energética "A" según la etiqueta de eficiencia energética del IDAE y unas emisiones de CO2 inferiores a 160g/km. La categoría del vehículo y emisiones se puede obtener del fabricante o distribuidor y/o en la página Web: http://coches.idae.es/
		Meta 2.2.2. La potencia del vehículo estará ajustada a las necesidades y tipo de vehículo (ya que hay una tendencia a sobredimensionarla, sobre todo para vehículos pequeños y medianos).	Meta 2.2.2. La potencia del vehículo estará ajustada a las necesidades y tipo de vehículo (ya que hay una tendencia a sobredimensionarla, sobre todo para vehículos pequeños y medianos)

Plan de Contratación Sostenible LIFE IP INTEMARES (2019-2024)

TIPOLOGÍA DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CRITERIOS DE NIVEL DE EXIGENCIA BÁSICO	CRITERIOS DE NIVEL DE EXIGENCIA AVANZADO
<p>2. Travel and subsistence (viajes y dietas)</p>	<p>2.2. Adquisición de vehículos o Contratación en régimen de alquiler (renting/leasing) de vehículos</p>	<p>Meta 2.2.3. Los niveles de ruido emitidos por el vehículo, expresados en dB(A), serán inferiores al máximo definido en el reglamento (EU) 540/2014.</p>	<p>Meta 2.2.3. Los niveles de ruido emitidos por el vehículo, expresados en dB(A), serán inferiores al máximo definido en el reglamento (EU) 540/2014.</p>
		<p>Meta 2.2.4. Los vehículos estarán equipados con: - Un visualizador o display del consumo energético en función de la conducción del vehículo. - Un sistema automático de monitoreo de la presión de las ruedas.</p>	<p>Meta 2.2.4. Los vehículos estarán equipados con: - Un visualizador o display del consumo energético en función de la conducción del vehículo. - Un sistema automático de monitoreo de la presión de las ruedas. - Un indicador de cambio de marchas [no aplica a vehículos automáticos].</p>
		<p>Meta 2.2.5. Cambio de neumáticos. En los cambios de neumáticos, los vehículos se equiparán con neumáticos de clase de eficiencia energética de cómo mínimo «B» y de emisiones de ruido de mínimo «medio» según Reglamento (CE) nº 1222/2009 de etiquetado de neumáticos. Alternativamente, también se aceptará el equipamiento con neumáticos recauchutados según Reglamento nº 109 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU).</p>	<p>Meta 2.2.5. Cambio de neumáticos. En los cambios de neumáticos, los vehículos se equiparán con neumáticos de clase de eficiencia energética de cómo mínimo «A» y de emisiones de ruido de mínimo «bajo» según Reglamento (CE) nº 1222/2009 de etiquetado de neumáticos. Alternativamente, también se aceptará el equipamiento con neumáticos recauchutados según Reglamento nº 109 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU).</p>
		<p>Meta 2.2.6. Cambio de aceite. En los cambios del aceite lubricante de motor, a menos que la empresa fabricante del vehículo recomiende otros lubricantes, se usarán lubricantes de baja viscosidad, es decir, lubricantes clase 0W30 o 5W30 según SAE o equivalente.</p>	<p>Meta 2.2.6. Cambio de aceite. En los cambios del aceite lubricante de motor, a menos que la empresa fabricante del vehículo recomiende otros lubricantes, se usarán lubricantes de baja viscosidad, es decir, lubricantes clase 0W30 o 5W30 según SAE o equivalente.</p>
<p>3. External assistance (elaboración de informes-estudios, documentos divulgativos, paneles informativos, pósters, camisetas, gorras, manteles, peluches, ceniceros de playa, abrebotellas, juegos, barajas, pen-drive, páginas web, traducciones, dominios y servidor, fotografías, alquiler de vehículos, actividades lúdico-festivas, concursos, obras de teatro, organización de eventos, agencia de comunicación, cursos/talleres)</p>	<p>3.1. Servicios de diseño, impresión y distribución de material impreso/publicaciones (con mayor respeto medioambiental tanto de los productos finales como en la prestación del servicio)</p>	<p>Meta 3.1.1. En relación al diseño de la publicación: - Se utilizará un máximo de 2 tintas, incluido el color corporativo. Si el documento a elaborar tiene requisitos especiales de reproducción de imágenes o si no se quiere limitar de entrada a dos tintas, se utilizará un máximo de 4 tintas, incluido el color corporativo. - Los colores se expresarán según la serie de color estandarizada CMYK (si se requiere una impresión offset). - No se usarán tintas metalizadas ni fluorescentes. - El diseño limitará el grado de cobertura de tinta de las páginas para poder reducir la necesidad de gramaje del papel y el consumo de tinta.</p>	<p>Meta 3.1.1. En relación al diseño de la publicación: - Se utilizará un máximo de 2 tintas, incluido el color corporativo. Si el documento a elaborar tiene requisitos especiales de reproducción de imágenes o si no se quiere limitar de entrada a dos tintas, se utilizará un máximo de 4 tintas, incluido el color corporativo. - Los colores se expresarán según la serie de color estandarizada CMYK (si se requiere una impresión offset). - No se usarán tintas metalizadas ni fluorescentes. - El diseño limitará el grado de cobertura de tinta de las páginas para poder reducir la necesidad de gramaje del papel y el consumo de tinta.</p>

TIPOLOGÍA DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CRITERIOS DE NIVEL DE EXIGENCIA BÁSICO	CRITERIOS DE NIVEL DE EXIGENCIA AVANZADO
<p>3. External assistance (elaboración de informes-estudios, documentos divulgativos, paneles informativos, pósters, camisetas, gorras, manteles, peluches, ceniceros de playa, abrebottas, juegos, barajas, pen-drive, páginas web, traducciones, dominios y servidor, fotografías, alquiler de vehículos, actividades lúdico-festivas, concursos, obras de teatro, organización de eventos, agencia de comunicación, cursos/talleres)</p>	<p>3.1. Servicios de diseño, impresión y distribución de material impreso/publicaciones (con mayor respeto medioambiental tanto de los productos finales como en la prestación del servicio)</p>	<p>Meta 3.1.2. En relación al formato, gramaje y grado de blancura del papel:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El formato, gramaje y grado de blancura de la publicación se ajustarán a las siguientes opciones ambientalmente mejores: menor tamaño, menor gramaje y menor blancura (asegurando la calidad del producto final). - El diseño ajustará el contenido a un número de páginas óptimo para minimizar las pérdidas de papel en la imprenta. <p>Meta 3.1.3. En relación a la producción gráfica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La publicación incluirá los mensajes ambientales relacionados con las características ambientales de la publicación. - Se entregará en formato editable para poder añadir los mensajes adecuados, en el momento de su impresión. - El diseño ajustará el contenido a un número de páginas óptimo para minimizar las pérdidas de papel en la imprenta (en función del formato usado en ella). - Se solicitará la impresión digital frente a la impresión en offset. - Si por requisitos de la publicación se tuviera que realizar impresión offset, ésta ha de ser del tipo CTP (computer-to-plate), eliminando el proceso de fotolitos. - El diseño permitirá la correcta reproducción en papel reciclado. - Se imprimirá en papel reciclado (fabricado con un mínimo del 90% de fibras recicladas postconsumo y totalmente libre de cloro (TCF)). - En el caso de que se requiera papel no reciclado, éste estará fabricado con un mínimo del 30% de fibras provenientes de explotaciones forestales sostenibles (con o sin mezcla de fibras recuperadas pre y post consumo) según estándar FSC, PEFC o equivalente. 	<p>Meta 3.1.2. En relación al formato, gramaje y grado de blancura del papel:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El formato, gramaje y grado de blancura de la publicación se ajustarán a las siguientes opciones ambientalmente mejores: menor tamaño, menor gramaje y menor blancura (asegurando la calidad del producto final). - El diseño ajustará el contenido a un número de páginas óptimo para minimizar las pérdidas de papel en la imprenta. <p>Meta 3.1.3. En relación a la producción gráfica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La publicación incluirá los mensajes ambientales relacionados con las características ambientales de la publicación. - Se entregará en formato editable para poder añadir los mensajes adecuados, en el momento de su impresión. - El diseño ajustará el contenido a un número de páginas óptimo para minimizar las pérdidas de papel en la imprenta (en función del formato usado en ella). - Se solicitará la impresión digital frente a la impresión en offset. - Si por requisitos de la publicación se tuviera que realizar impresión offset, ésta ha de ser del tipo CTP (computer-to-plate), eliminando el proceso de fotolitos. - El diseño permitirá la correcta reproducción en papel reciclado. - Se imprimirá en papel reciclado (fabricado con un mínimo del 90% de fibras recicladas postconsumo y totalmente libre de cloro (TCF)). - En el caso de que se requiera papel no reciclado, éste estará fabricado con un mínimo del 50% de fibras provenientes de explotaciones forestales sostenibles (con o sin mezcla de fibras recuperadas pre y post consumo) según estándar FSC, PEFC o equivalente.

Plan de Contratación Sostenible LIFE IP INTEMARES (2019-2024)

TIPOLOGÍA DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CRITERIOS DE NIVEL DE EXIGENCIA BÁSICO	CRITERIOS DE NIVEL DE EXIGENCIA AVANZADO
<p>3. External assistance (elaboración de informes-estudios, documentos divulgativos, paneles informativos, pósters, camisetas, gorras, manteles, peluches, ceniceros de playa, abrebottellas, juegos, barajas, pen-drive, páginas web, traducciones, dominios y servidor, fotografías, alquiler de vehículos, actividades lúdico-festivas, concursos, obras de teatro, organización de eventos, agencia de comunicación, cursos/talleres)</p>	<p>3.1. Servicios de diseño, impresión y distribución de material impreso/publicaciones (con mayor respeto medioambiental tanto de los productos finales como en la prestación del servicio)</p>	<p>Meta 3.1.4. En relación a la impresión: Impresión digital (con tinta):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los tóneres o tintas no podrán contener metales pesados (cadmio, mercurio, plomo y cromo hexavalente) en concentraciones mayores de 100 ppm. - Tampoco podrán estar clasificados con las siguientes indicaciones de peligro con arreglo al Reglamento (CE) 1272/2008 y enmiendas posteriores: H300, H301, H310, H311, H330, H331, H340, H341, H350, H350i, H351, H360F, H360D, H360FD, H360Fd, H360Df, H361f, H361d, H361fd, H362, H370, H371, H372, H373, H400, H410, H411, H412, H413, EUH059, EUH029, EUH031, EUH032 y EUH070. - Los agentes limpiadores del sistema de tintas, deberán tener una presión de vapor (a 20º) inferior o igual a 5 kPa. Impresión offset: - El sistema de impresión offset ha de ser del tipo CTP (computer-to-plate) eliminando el proceso de fotolitos. - Ninguna tinta, aditivo para la solución de mojado ni agente limpiador (de planchas, rodillos y sistema de tinta) podrá contener metales pesados (cadmio, mercurio, plomo y cromo hexavalente) en concentraciones mayores de 100 ppm. - Tampoco podrán estar clasificados con las siguientes indicaciones de peligro con arreglo al Reglamento (CE) 1272/2008 y enmiendas posteriores: H300, H301, H310, H311, H330, H331, H340, H341, H350, H350i, H351, H360F, H360D, H360FD, H360Fd, H360Df, H361f, H361d, H361fd, H362, H370, H371, H372, H373, H400, H410, H411, H412, H413, EUH059, EUH029, EUH031, EUH032 y EUH070. 	<p>Meta 3.1.4. En relación a la impresión: Impresión digital (con tinta):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los tóneres o tintas no podrán contener metales pesados (cadmio, mercurio, plomo y cromo hexavalente) en concentraciones mayores de 100 ppm. - Tampoco podrán estar clasificados con las siguientes indicaciones de peligro con arreglo al Reglamento (CE) 1272/2008 y enmiendas posteriores: H300, H301, H310, H311, H330, H331, H340, H341, H350, H350i, H351, H360F, H360D, H360FD, H360Fd, H360Df, H361f, H361d, H361fd, H362, H370, H371, H372, H373, H400, H410, H411, H412, H413, EUH059, EUH029, EUH031, EUH032 y EUH070. - Los agentes limpiadores del sistema de tintas, deberán tener una presión de vapor (a 20º) inferior o igual a 5 kPa. Impresión offset: - El sistema de impresión offset ha de ser del tipo CTP (computer-to-plate) eliminando el proceso de fotolitos. - Ninguna tinta, aditivo para la solución de mojado ni agente limpiador (de planchas, rodillos y sistema de tinta) podrá contener metales pesados (cadmio, mercurio, plomo y cromo hexavalente) en concentraciones mayores de 100 ppm. - Tampoco podrán estar clasificados con las siguientes indicaciones de peligro con arreglo al Reglamento (CE) 1272/2008 y enmiendas posteriores: H300, H301, H310, H311, H330, H331, H340, H341, H350, H350i, H351, H360F, H360D, H360FD, H360Fd, H360Df, H361f, H361d, H361fd, H362, H370, H371, H372, H373, H400, H410, H411, H412, H413, EUH059, EUH029, EUH031, EUH032 y EUH070.

TIPOLOGÍA DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CRITERIOS DE NIVEL DE EXIGENCIA BÁSICO	CRITERIOS DE NIVEL DE EXIGENCIA AVANZADO
<p>3. External assistance (elaboración de informes-estudios, documentos divulgativos, paneles informativos, pósters, camisetas, gorras, manteles, peluches, ceniceros de playa, abrebottas, juegos, barajas, pen-drive, páginas web, traducciones, dominios y servidor, fotografías, alquiler de vehículos, actividades lúdico-festivas, concursos, obras de teatro, organización de eventos, agencia de comunicación, cursos/talleres)</p>	<p>3.1. Servicios de diseño, impresión y distribución de material impreso/publicaciones (con mayor respeto medioambiental tanto de los productos finales como en la prestación del servicio)</p>	<p>Meta 3.1.5. En relación a la post-impresión: -</p> <p>La encuadernación deberá realizarse con grapas de acero galvanizado (en caso de grapado), hilo vegetal (en caso de atado), cola en base acuosa, de PUR o otras termofusibles (en caso de encolado)</p> <p>- La publicación no se plastificará. Solo se protegerá la portada con barniz en base acuosa (que no esté clasificado con las siguientes indicaciones de peligro con arreglo al Reglamento (CE) 1272/2008 y enmiendas posteriores: H300, H301, H310, H311, H330, H331, H340, H341, H350, H350i, H351, H360F, H360D, H360FD, H360Fd, H360Df, H361f, H361d, H361fd, H362, H370, H371, H372, H373, H400, H410, H411, H412, H413, EUH059, EUH029, EUH031, EUH032 y EUH070).</p>	<p>Meta 3.1.5. En relación a la post-impresión:</p> <p>- La encuadernación deberá realizarse con grapas de acero galvanizado (en caso de grapado), hilo vegetal (en caso de atado), cola en base acuosa, de PUR o otras termofusibles (en caso de encolado)</p> <p>- La publicación no se plastificará. Solo se protegerá la portada con barniz en base acuosa (que no esté clasificado con las siguientes indicaciones de peligro con arreglo al Reglamento (CE) 1272/2008 y enmiendas posteriores: H300, H301, H310, H311, H330, H331, H340, H341, H350, H350i, H351, H360F, H360D, H360FD, H360Fd, H360Df, H361f, H361d, H361fd, H362, H370, H371, H372, H373, H400, H410, H411, H412, H413, EUH059, EUH029, EUH031, EUH032 y EUH070).</p>
		<p>Meta 3.1.6. En relación a los embalajes:</p> <p>- Los sobres serán de papel reciclado (como mínimo un 90%) y con los datos directamente impresos en él (sin etiqueta adhesiva).</p> <p>- El plástico utilizado será de polietileno o derivados (LDPE, HDPE o PP) (Si se hace un retractilado individual).</p> <p>- El embalaje de transporte será en cajas de cartón reciclado en como mínimo un 80%.</p>	<p>Meta 3.1.6. En relación a los embalajes:</p> <p>- Los sobres serán de papel reciclado (como mínimo un 90%) y con los datos directamente impresos en él (sin etiqueta adhesiva).</p> <p>- El plástico utilizado será de polietileno o derivados (LDPE, HDPE o PP) (Si se hace un retractilado individual). - El embalaje de transporte será en cajas de cartón reciclado en como mínimo un 80%.</p>
		<p>Meta 3.1.7. En relación a la empresa licitadora:</p> <p>- La empresa adjudicataria deberá garantizar la correcta gestión y recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, sobre todo los restos de papel y los residuos especiales (restos y envases de tintas, de cartuchos de tóner, de agentes limpiadores, trapos de limpieza sucios, etc.).</p>	<p>Meta 3.1.7. En relación a la empresa licitadora:</p> <p>- La empresa adjudicataria deberá garantizar la correcta gestión y recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, sobre todo los restos de papel y los residuos especiales (restos y envases de tintas, de cartuchos de tóner, de agentes limpiadores, trapos de limpieza sucios, etc.).</p> <p>- Cada año, la empresa adjudicataria reportará sobre el sistema de gestión ambiental, el plan de mejora ambiental y las innovaciones relacionadas con la ejecución del contrato que puedan mejorar el rendimiento ambiental del contrato y que pudiera ser de interés incorporar en la ejecución del mismo.</p>

Plan de Contratación Sostenible LIFE IP INTEMARES (2019-2024)

TIPOLOGÍA DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CRITERIOS DE NIVEL DE EXIGENCIA BÁSICO	CRITERIOS DE NIVEL DE EXIGENCIA AVANZADO
<p>3. External assistance (elaboración de informes-estudios, documentos divulgativos, paneles informativos, pósters, camisetas, gorras, manteles, peluches, ceniceros de playa, abrebottas, juegos, barajas, pen-drive, páginas web, traducciones, dominios y servidor, fotografías, alquiler de vehículos, actividades lúdico-festivas, concursos, obras de teatro, organización de eventos, agencia de comunicación, cursos/talleres)</p>	<p>3.2. Contratación del servicio de consultoría para XXXXX y su ejecución (de forma respetuosa con el medio ambiente)</p>	<p>Meta 3.2.1. En la fase de presentación de ofertas por parte de las empresas licitadoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La oferta se presentará en formato electrónico en un CD regrabable sin cerrar, pen drive o similar (que permita su reutilización posterior). - (en el caso de que no sea extensa) se podrá presentar en papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo) o papel no reciclado con un contenido mínimo de fibras de gestión forestal sostenible y/o recicladas del 20%, impresa a doble cara y en blanco y negro (el color sólo se utilizará en casos en los que no se pueda interpretar en blanco y negro), con la mínima encuadernación posible y sin tapas de plástico. - En el caso de que la oferta se tenga que presentar en papel, ésta no podrá superar las XX páginas (en función del tipo de proyecto a ejecutar). 	<p>Meta 3.2.1. En la fase de presentación de ofertas por parte de las empresas licitadoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La oferta se presentará en formato electrónico en un CD regrabable sin cerrar, pen drive o similar (que permita su reutilización posterior). - (en el caso de que no sea extensa) se podrá presentar en papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo) o papel no reciclado con un contenido mínimo de fibras de gestión forestal sostenible y/o recicladas del 20%, impresa a doble cara y en blanco y negro (el color sólo se utilizará en casos en los que no se pueda interpretar en blanco y negro), con la mínima encuadernación posible y sin tapas de plástico. - En el caso de que la oferta se tenga que presentar en papel, ésta no podrá superar las XX páginas (en función del tipo de proyecto a ejecutar).
		<p>Meta 3.2.2. Presentación de informes y documentos durante el servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todos los documentos de trabajo y finales generados durante el servicio/proyecto se entregarán en formato electrónico por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos o por ftp), o si no en CD, DVD, Pen Drive o similar regrabables y abiertos para poder reutilizarlos posteriormente. - En el caso de que se estime necesaria la impresión de documentos se deberá: <ul style="list-style-type: none"> - Reducir en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.) para que no haya copias sobrantes. - Utilizar papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo) o en papel no reciclado con un contenido mínimo del 20% de fibra de madera de bosques con gestión sostenible y/o reciclada. - Imprimir los documentos a doble cara, en blanco y negro (el color sólo se utilizará en casos en los que no se pueda interpretar en blanco y negro), a 2 o más páginas por cara (cuando sea conveniente y se garantice su inteligibilidad), con la mínima encuadernación posible y sin tapas de plástico._ 	<p>Meta 3.2.2. Presentación de informes y documentos durante el servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todos los documentos de trabajo y finales generados durante el servicio/proyecto se entregarán en formato electrónico por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos o por ftp), o si no en CD, DVD, Pen Drive o similar regrabables y abiertos para poder reutilizarlos posteriormente. - En el caso de que se estime necesaria la impresión de documentos se deberá: <ul style="list-style-type: none"> - Reducir en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.) para que no haya copias sobrantes. - Utilizar papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo). Sólo se podrá utilizar papel no reciclado para planos no imprimibles en Din A4 o Din A3, u otros usos que requieran tipos de papel para los que no existe papel en calidad reciclado en el mercado. En estos casos, el papel deberá contener por lo menos un 20% de fibra de madera de bosques con gestión sostenible y/o reciclada. - Imprimir los documentos a doble cara, en blanco y negro (el color sólo se utilizará en casos en los que no se pueda interpretar en blanco y negro), a 2 o más páginas por cara (cuando sea conveniente y se garantice su inteligibilidad), con la mínima encuadernación posible y sin tapas de plástico.

TIPOLOGÍA DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CRITERIOS DE NIVEL DE EXIGENCIA BÁSICO	CRITERIOS DE NIVEL DE EXIGENCIA AVANZADO
<p>3. External assistance (elaboración de informes-estudios, documentos divulgativos, paneles informativos, pósters, camisetas, gorras, manteles, peluches, ceniceros de playa, abrebottas, juegos, barajas, pen-drive, páginas web, traducciones, dominios y servidor, fotografías, alquiler de vehículos, actividades lúdico-festivas, concursos, obras de teatro, organización de eventos, agencia de comunicación, cursos/talleres)</p>	<p>3.2. Contratación del servicio de consultoría para XXXXX y su ejecución (de forma respetuosa con el medio ambiente)</p>	<p>Meta 3.2.3. En cuanto a la entidad contratista, ésta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la formación en materia medioambiental al inicio del contrato del personal destinado a la ejecución del contrato (gestión de residuos, de productos, reducción de consumos de energía y agua u otros aspectos derivados de las condiciones ambientales establecidas en el contrato) y la elaboración de instrucciones de trabajo que contengan principalmente información ambiental y que estén accesibles en los puestos de trabajo. - Reutilizar y/o hacer recogida selectiva de los residuos, manteniendo las diferentes fracciones separadas para su correcta gestión. - Elaborar instrucciones de trabajo que contengan principalmente información ambiental y que estén accesibles en los puestos de trabajo. 	<p>Meta 3.2.3. En cuanto a la entidad contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las licitadoras deberán tener implantadas en sus empresas procedimientos y acciones para reducir los impactos ambientales (y más concretamente durante la ejecución del servicio/proyecto) (no necesariamente un SGMA, una declaración responsable con especificación de las medidas que puedan ser acreditadas sería suficiente). - Deberá tener un plan para la reducción de los impactos asociados a los desplazamientos derivados del servicio/proyecto (que deberá ser aprobado por parte de la contratante). - Cada XXX meses, presentará un informe con las emisiones de CO2 derivadas del servicio/proyecto generadas tanto por la adjudicataria como por otros agentes implicados o beneficiarios del servicio/proyecto. - Deberá compensar las emisiones de CO2 por ella generada durante el servicio/proyecto (a cuenta propia) y presentar los certificados pertinentes. - Deberá garantizar la formación en materia medioambiental al inicio del contrato del personal destinado a la ejecución del contrato (gestión de residuos, de productos, reducción de consumos de energía y agua u otros aspectos derivados de las condiciones ambientales establecidas en el contrato) y la elaboración de instrucciones de trabajo que contengan principalmente información ambiental y que estén accesibles en los puestos de trabajo.
		<p>3.2.4. Cuando el objeto contractual requiera aptitudes específicas en materia social, se exigirá como requisito de solvencia técnica o profesional la concreta experiencia, conocimientos y medios en la referida materia de tipo social.</p>	<p>3.2.4. Cuando el objeto contractual requiera aptitudes específicas en materia social, se exigirá como requisito de solvencia técnica o profesional la concreta experiencia, conocimientos y medios en la referida materia de tipo social.</p>
	<p>3.3. Contratación de la secretaria técnica para un evento.</p>	<p>Nota: los criterios a aplicar para la contratación de este tipo de servicios, se pueden clasificar en diferentes categorías en función del momento de aplicación (diseño del plan de ambientalización del evento, contratación del servicio, preparación u organización previa al evento y ejecución del evento).</p>	

Plan de Contratación Sostenible LIFE IP INTEMARES (2019-2024)

TIPOLOGÍA DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CRITERIOS DE NIVEL DE EXIGENCIA BÁSICO	CRITERIOS DE NIVEL DE EXIGENCIA AVANZADO
<p>3. External assistance (elaboración de informes-estudios, documentos divulgativos, paneles informativos, pósters, camisetas, gorras, manteles, peluches, ceniceros de playa, abrebottas, juegos, barajas, pen-drive, páginas web, traducciones, dominios y servidor, fotografías, alquiler de vehículos, actividades lúdico-festivas, concursos, obras de teatro, organización de eventos, agencia de comunicación, cursos/talleres)</p>	<p>3.3. Contratación de la secretaria técnica para un evento</p>	<p>Meta 3.3.1. En relación al Hotel/Recinto/Salas del evento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El lugar ha de ser fácilmente accesible en transporte público, bicicleta o a pie. - El lugar ha de tener en los alrededores hoteles para alojar a los ponentes y/o participantes. - El espacio de celebración deberá tener una política y sistema de gestión ambiental implantados o acreditar con evidencias claras que se han implementado medidas de gestión ambiental. - Durante la celebración del evento se realizará una correcta segregación de los residuos generados y se garantizará la correcta gestión posterior de éstos. - <p>Se compensarán las emisiones de CO2 asociadas al consumo de energía en los espacios y salas usadas para el acto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los responsables han de facilitar los datos que se soliciten para calcular los indicadores e informar de cualquier incidencia en la aplicación de las medidas ambientales. 	<p>Meta 3.3.1. En relación al Hotel/Recinto/Salas del evento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El lugar ha de ser fácilmente accesible en transporte público, bicicleta o a pie. - El lugar ha de tener en los alrededores hoteles para alojar a los ponentes y/o participantes. - Todas las salas y zonas han de tener sistemas de climatización e iluminación independientes para la regulación desde la propia sala. - - Los equipos informáticos a emplear en las salas serán eficientes energéticamente. - El espacio de celebración deberá tener una política y sistema de gestión ambiental implantados o acreditar con evidencias claras que se han implementado medidas de gestión ambiental. - El hotel en donde se alojen los ponentes y/o participantes (o se desarrolle el evento) es fácilmente accesible en transporte público, en bicicleta o a pie, está cerca del recinto del evento y tiene una política y sistema de gestión ambiental implantados o acreditar con evidencias claras que se han implementado medidas de gestión ambiental. - Durante la celebración del evento se realizará una correcta segregación de los residuos generados y se garantizará la correcta gestión posterior de éstos. - Se compensarán las emisiones de CO2 asociadas al consumo de energía en los espacios y salas usadas para el acto. - Los responsables han de facilitar los datos que se soliciten para calcular los indicadores e informar de cualquier incidencia en la aplicación de las medidas ambientales.
		<p>Meta 3.3.2. En relación a las medidas de movilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se señalará e informará sobre las estaciones o paradas de transporte público más próximas. - Se realizarán video-conferencias para todas o algunas de las sesiones. - Se compensarán las emisiones de CO2 asociadas a los viajes de los ponentes para asistir al acto. 	<p>Meta 3.3.2. En relación a las medidas de movilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si se contrata el servicio de autobús para diferentes traslados, los vehículos cumplirán como mínimo con el estándar de emisiones EURO 5 y estarán dimensionados para sus funciones. - Se señalará e informará sobre las estaciones o paradas de transporte público más próximas. - Se realizarán video-conferencias para todas o algunas de las sesiones. - Se compensarán las emisiones de CO2 asociadas a los viajes de los ponentes para asistir al acto.

TIPOLOGÍA DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CRITERIOS DE NIVEL DE EXIGENCIA BÁSICO	CRITERIOS DE NIVEL DE EXIGENCIA AVANZADO
<p>3. External assistance (elaboración de informes-estudios, documentos divulgativos, paneles informativos, pósters, camisetas, gorras, manteles, peluches, ceniceros de playa, abrebottas, juegos, barajas, pen-drive, páginas web, traducciones, dominios y servidor, fotografías, alquiler de vehículos, actividades lúdico-festivas, concursos, obras de teatro, organización de eventos, agencia de comunicación, cursos/talleres)</p>	<p>3.3. Contratación de la secretaría técnica para un evento</p>	<p>Meta 3.3.3. En relación a la difusión del evento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Será a través de una página Web y/o Redes Sociales. - Los anuncios e invitaciones se harán vía correo electrónico, no en papel (excepto casos excepcionales). - La comunicación con ponentes, previa y posterior al evento, se mantendrá vía correo electrónico y teléfono, enviando y aceptando por este medio toda la documentación que necesiten (hoja de registro, información de interés, etc.). - El registro de participantes se realizará por formularios electrónicos. - Toda la documentación de ponentes/participantes estará a disposición en la Web o Redes Sociales. 	<p>Meta 3.3.3. En relación a la difusión del evento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Será a través de una página Web y/o Redes Sociales. - Los anuncios e invitaciones se harán vía correo electrónico, no en papel (excepto casos excepcionales). - La comunicación con ponentes, previa y posterior al evento, se mantendrá vía correo electrónico y teléfono, enviando y aceptando por este medio toda la documentación que necesiten (hoja de registro, información de interés, etc.). - El registro de participantes se realizará por formularios electrónicos. - Toda la documentación de ponentes/participantes estará a disposición en la Web o Redes Sociales. - Información sobre las medidas ambientales adoptadas tanto a ponentes como a participantes y personal laboral adscrito al desarrollo del evento.
		<p>Meta 3.3.4. En relación al material de decoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se minimizará el número de elementos de decoración, primando elementos reutilizados y reutilizables y eligiendo los de menor impacto ambiental. - Los banners, pósters, etc. se diseñarán y escribirán de forma genérica en lugar de específica para el evento para poder reutilizarlos en otros foros, seminarios, etc. 	<p>Meta 3.3.4. En relación al material de decoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se minimizará el número de elementos de decoración, primando elementos reutilizados y reutilizables y eligiendo los de menor impacto ambiental. - Los banners, pósters, etc. se diseñarán y escribirán de forma genérica en lugar de específica para el evento para poder reutilizarlos en otros foros, seminarios, etc. - Los elementos de señalización (flechas, cartel de recepción, etc.) serán reutilizados o reutilizables en otros eventos.
		<p>Meta 3.3.5. En relación a los materiales durante el evento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contenido del dossier deberá ser el menor posible (programa, hoja de evaluación...), sin incluir las presentaciones en papel. Estas se deberán poner a disposición de los participantes en la web para su descarga por parte de los interesados. - Los materiales entregados (dossier, bolígrafos, regalos, etc.) deberán seguir algún criterio ambiental (papel/plástico reciclado, plástico biodegradable, papel o madera FSC o PEFC...). - Toda la documentación que se genere durante la realización del trabajo se imprimirá a dos caras y en papel reciclado. 	<p>Meta 3.3.5. En relación a los materiales durante el evento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contenido del dossier deberá ser el menor posible (programa, hoja de evaluación...), sin incluir las presentaciones en papel. Estas se deberán poner a disposición de los participantes en la web para su descarga por parte de los interesados. - Los materiales entregados (dossier, bolígrafos, regalos, etc.) deberán seguir algún criterio ambiental (papel/plástico reciclado, plástico biodegradable, papel o madera FSC o PEFC...). - Toda la documentación que se genere durante la realización del trabajo se imprimirá a dos caras y en papel reciclado.

3. External assistance (elaboración de informes-estudios, documentos divulgativos, paneles informativos, pósters, camisetas, gorras, manteles, peluches, ceniceros de playa, abrebottas, juegos, barajas, pen-drive, páginas web, traducciones, dominios y servidor, fotografías, alquiler de vehículos, actividades lúdico-festivas, concursos, obras de teatro, organización de eventos, agencia de comunicación, cursos/talleres)

3.4. Contratación del servicio de catering para un evento.

Meta 3.4.1. En relación a la contratación Servicio de catering:

- Se ha de planificar la necesidad de comida cuidadosamente para reducir la producción de residuos innecesarios (esto se puede hacer mediante el formulario de inscripción o requiriendo la inscripción en recepción durante el evento).
- En el catering a servir se incluirá, al menos, un 20% de productos de agricultura ecológica (según el Reglamento (CE) nº 834/2007 o versiones posteriores) o de temporada y/o de comercio justo.
- Ninguno de los alimentos servidos contendrá ingredientes que deban estar etiquetados por contener en su formulación ingredientes provenientes de organismos modificados genéticamente de acuerdo con el Reglamento (CEE) nº 1829/2003 y 1830/2003 sobre alimentos y piensos modificados genéticamente y trazabilidad y etiquetado de organismos modificados genéticamente (OMGs) y de los alimentos y piensos producidos a partir de éstos.
- Obligación del uso de vajilla, cristalería y cubertería y mantelería reutilizables (cristal, porcelana, metal).
- La mantelería y servilletas serán como mínimo de papel reciclado.
- Los alimentos se suministrarán en envases de transporte (cajas y bandejas) reutilizables y retornables.
- El agua se servirá siempre del grifo en jarras y nunca envasada.
- Las bebidas frías (refrescos, zumos, vino...) se servirán en envases de vidrio.
- Los vehículos usados para el transporte de los alimentos elaborados, tienen que cumplir como mínimo con los requisitos de emisiones para la clasificación B según el distintivo de la DGT.
- La empresa se comprometerá a realizar, durante la prestación de su servicio, la recogida selectiva en las siguientes fracciones: papel y cartón, envases (plásticos, latas, tetra-bricks, porexpan), vidrio, materia orgánica, residuos especiales (como aceites usados y otros) y resto.

Meta 3.4.1. En relación a la contratación Servicio de catering: -

- Se ha de planificar la necesidad de comida cuidadosamente para reducir la producción de residuos innecesarios (esto se puede hacer mediante el formulario de inscripción o requiriendo la inscripción en recepción durante el evento).
- En el catering a servir se incluirá, al menos, un 50% de productos de agricultura ecológica o de temporada y/o de comercio justo.
- Ninguno de los alimentos servidos contendrá ingredientes que deban estar etiquetados por contener en su formulación ingredientes provenientes de organismos modificados genéticamente de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1829/2003 y 1830/2003 sobre alimentos y piensos modificados genéticamente y trazabilidad y etiquetado de organismos modificados genéticamente (OMG) y de los alimentos y piensos producidos a partir de éstos.
- La provisión de los productos será a granel o en contenedores de gran capacidad, no de uso individual. - Obligación del uso de vajilla, cristalería y cubertería y mantelería reutilizables (cristal, porcelana, metal).
- La mantelería será de tela. - Las servilletas serán como mínimo de papel reciclado. - Los alimentos se suministrarán en envases de transporte (cajas y bandejas) reutilizables y retornables.
- El agua se servirá siempre del grifo en jarras y nunca envasada.
- Las bebidas frías (refrescos, zumos, vino...) se servirán en envases de vidrio.
- Los vehículos usados para el transporte de los alimentos elaborados, tienen que cumplir como mínimo con los requisitos de emisiones para la clasificación C según el distintivo de la DGT.
- La empresa se comprometerá a realizar, durante la prestación de su servicio, la recogida selectiva en las siguientes fracciones: papel y cartón, envases (plásticos, latas, tetra-bricks, porexpan), vidrio, materia orgánica, residuos especiales (como aceites usados y otros) y resto.
- La empresa contratada para el servicio de catering deberá tener una política y sistema de gestión ambiental implantados o acreditar con evidencias claras que se han implementado medidas en los siguientes aspectos:
 - Selección de productos de temporada, orgánicos, no transgénicos, etc.
 - Gestión selectiva de residuos.
 - Equipos que consumen menos energía y agua.

<p>3. External assistance (elaboración de informes-estudios, documentos divulgativos, paneles informativos, pósters, camisetas, gorras, manteles, peluches, ceniceros de playa, abrebottas, juegos, barajas, pen-drive, páginas web, traducciones, dominios y servidor, fotografías, alquiler de vehículos, actividades lúdico-festivas, concursos, obras de teatro, organización de eventos, agencia de comunicación, cursos/talleres)</p>	<p>3.5. Suministro de merchandising para un evento.</p>	<p>Meta 3.5.1. En relación al suministro de merchandising: las camisetas, bolsas u otros materiales elaborados con algodón han de haber sido producido cumpliendo los parámetros de la Resolución del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo (A6-0207/2006). Ello se podrá verificar presentando las etiquetas de Comercio Justo FAIRTRADE, Fair For Life, WFTO o equivalente.</p>	<p>Meta 3.5.1. En relación al suministro de merchandising:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El algodón de los productos adquiridos (camisetas, bolsas, etc.) han de haber sido producido cumpliendo los parámetros de la Resolución del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo (A6-0207/2006). Ello se podrá verificar presentando las etiquetas de Comercio Justo FAIRTRADE, Fair For Life, WFTO o equivalente. - Los productos textiles han de ser en un mínimo del 90% de: <ol style="list-style-type: none"> a. Fibras naturales producidas según los estándares fijados a nivel de la Unión Europea (Reglamento (CE) nº 834/2007), estadounidense (según el National Organic Program (NOP) del Departamento de Agricultura- USDA) o a nivel internacional por la organización IFOAM o equivalentes; y/o b. Fibras recicladas procedentes de restos de producción, recortes de la industria textil y de confección o de residuos textiles post-consumo. - Los productos de madera deben proceder de madera certificada de explotaciones gestionadas de forma sostenible (FSC, PEFC o equivalente) y/o recicladas. - Los productos plásticos han de ser prefecontener un mínimo del 50% de plástico reciclado.
<p>4.b Equipment (ordenadores, cámara fotográfica, prismáticos, equipos audiovisuales, proyectores, pantallas, impresoras, scanner, discos duros, licencias y programas y vestimenta corporativa). En este capítulo de gasto también se incluye el suministro de "tecnología responsable" y "mobiliario de oficina".</p>	<p>4.1. Adquisición en régimen de (compra, arrendamiento con opción a compra o arrendamiento sin opción a compra) de impresoras, fotocopadoras o faxes.</p>	<p>Meta 4.1.1. Características generales de los equipos de impresión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los equipos son de formato estándar (admiten papel de tamaño DIN A4 y A3 (excepto faxes)). - Los equipos pueden imprimir a doble cara (función duplex- configurada por defecto) y 2 o más páginas por página (excepto faxes) . - Los equipos pueden conectarse en red para ser usadas por varios usuarios. - Los equipos funcionan perfectamente con papel 100% reciclado de calidad según EN 12281:2002 o equivalente. - Los cartuchos/tóners de colores se pueden cambiar por separado (en máquinas a color). - Los equipos dispondrán de escáner incorporado. <p>Meta 4.1.2. La totalidad de los equipos de impresión adquiridos disponen de la etiqueta Energy Star (Imaging equipment, Draft 2 Version 2.0, 2012) o equivalente.</p>	<p>Meta 1. Características generales de los equipos de impresión: -</p> <ul style="list-style-type: none"> Los equipos son de formato estándar (admiten papel de tamaño DIN A4 y A3 (excepto faxes)). - Los equipos pueden imprimir a doble cara (función duplex- configurada por defecto) y 2 o más páginas por página (excepto faxes) . - Los equipos pueden conectarse en red para ser usadas por varios usuarios. - Los equipos funcionan perfectamente con papel 100% reciclado de calidad según EN 12281:2002 o equivalente. - Los cartuchos/tóners de colores se pueden cambiar por separado (en máquinas a color). - Los equipos dispondrán de escáner incorporado. <p>Meta 2. La totalidad de los equipos de impresión adquiridos disponen de la etiqueta Energy Star (Imaging equipment, Draft 2 Version 2.0, 2012) o equivalente.</p>

Plan de Contratación Sostenible LIFE IP INTEMARES (2019-2024)

<p>4.b Equipment (ordenadores, cámara fotográfica, prismáticos, equipos audiovisuales, proyectores, pantallas, impresoras, scanner, discos duros, licencias y programas y vestimenta corporativa). En este capítulo de gasto también se incluye el suministro de “tecnología responsable” y “mobiliario de oficina”.</p>	<p>4.1. Adquisición en régimen de (compra, arrendamiento con opción a compra o arrendamiento sin opción a compra) de impresoras, fotocopiadoras o faxes.</p>	<p>Meta 4.1.3. La totalidad de los equipos de impresión adquiridos disponen de la ecoetiqueta Ángel Azul: Office Equipment with Printing Function, 2009 RAL-UZ 122 o equivalente referida a las emisiones de sustancia tóxicas y contaminantes (polvo, ozono, COVT y estireno) o equivalente.</p>	<p>Meta 3. La totalidad de los equipos de impresión adquiridos disponen de la ecoetiqueta Ángel Azul: Office Equipment with Printing Function, 2009 RAL-UZ 122 o equivalente referida a las emisiones de sustancia tóxicas y contaminantes (polvo, ozono, COVT y estireno) o equivalente.</p>
		<p>Meta 4.1.4: Los niveles de ruido de las impresoras no han de superar el nivel de ruido de 75 dB(A), calculados según EN ISO 7779:2011 y expresados según ISO 9296:1988 o equivalentes.</p>	<p>Meta 4: Los niveles de ruido de las impresoras no han de superar el nivel de ruido de 75 dB(A), calculados según EN ISO 7779:2011 y expresados según ISO 9296:1988 o equivalentes.</p>
	<p>4.2. Adquisición de equipos informáticos (ordenadores de sobremesa, monitores y/o portátiles).</p>	<p>Meta 4.2.1. Eficiencia energética. Todos los equipos adquiridos cumplen, como mínimo, con los requisitos de eficiencia energética definidos en el estándar Energy Star (Computers, version 6.11/ Monitors, version 7.1 o posteriores) o equivalente.</p>	<p>Meta 4.2.1. Eficiencia energética. Todos los equipos adquiridos cumplen, como mínimo, con los requisitos de eficiencia energética definidos en el estándar Energy Star (Computers, version 6.11/ Monitors, version 7.1 o posteriores) o equivalente.</p>
		<p>Meta 4.2.2. Los niveles de ruido de los ordenadores de sobremesa y portátiles [en LWAd] no podrán sobrepasar los siguientes niveles, calculados según EN ISO 7779:2011 y expresados según ISO 9296:2017 o equivalentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En ordenadores de sobremesa: - Emisiones en modo reposo ≤ 39 dB(A) - Emisiones en modo activo ≤ 44 dB(A) - En portátiles: - Emisiones en modo reposo ≤ 35 dB(A) - Emisiones en modo activo ≤ 40 dB(A) 	<p>Meta 4.2.2. Los niveles de ruido de los ordenadores de sobremesa y portátiles [en LWAd] no podrán sobrepasar los siguientes niveles, calculados según EN ISO 7779:2011 y expresados según ISO 9296:2017 o equivalentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En ordenadores de sobremesa: - Emisiones en modo reposo ≤ 39 dB(A) - Emisiones en modo activo ≤ 44 dB(A) - En portátiles: - Emisiones en modo reposo ≤ 35 dB(A) - Emisiones en modo activo ≤ 40 dB(A)
		<p>Meta 4.2.3. Características de los monitores y pantallas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El monitor/pantalla cumple con los requisitos de ergonomía y emisiones electromagnéticas definidas en la etiqueta ecológica TCO (Displays, version 7.0 / Computers and Laptops, version 5.0 / All-in-one Computers, version 3.0) o equivalentes. - Las lámparas del sistema de retroiluminación de los monitores/pantallas serán LED o libres de mercurio. 	<p>Meta 4.2.3. Características de los monitores y pantallas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El monitor/pantalla cumple con los requisitos de ergonomía y emisiones electromagnéticas definidas en la etiqueta ecológica TCO (Displays, version 7.0 / Computers and Laptops, version 5.0 / All-in-one Computers, version 3.0) o equivalentes. - Las lámparas del sistema de retroiluminación de los monitores/pantallas serán LED o libres de mercurio.

4.b Equipment (ordenadores, cámara fotográfica, prismáticos, equipos audiovisuales, proyectores, pantallas, impresoras, scanner, discos duros, licencias y programas y vestimenta corporativa). En este capítulo de gasto también se incluye el suministro de “tecnología responsable” y “mobiliario de oficina”.

4.2. Adquisición de equipos informáticos (ordenadores de sobremesa, monitores y/o portátiles).

Meta 4.2.4. Obligaciones de la empresa licitadora:

- La licitadora ha de ofrecer una garantía mínima sobre el producto de 3 años desde la fecha de entrega, que cubra las reparaciones o sustitución necesarias e incluya la recogida y entrega sin coste adicional.
- Separará de forma selectiva los residuos de embalaje generados en la instalación de los equipos y los depositará en los contenedores que así le especifique la contratante para su correcto reciclaje.
- Retirárá gratuitamente los equipos obsoletos y sus componentes. En tal caso, tendrá que informar del destino final de los equipos: ya sea al fabricante a través de un sistema de retorno o a una entidad para su reparación y reutilización (opciones preferenciales) o a un gestor autorizado de residuos (si se destina al reciclaje).

Meta 4.2.4. Obligaciones de la empresa licitadora.

- La licitadora ha de ofrecer una garantía mínima sobre el producto de 3 años desde la fecha de entrega, que cubra las reparaciones o sustitución necesarias e incluya la recogida y entrega sin coste adicional.
- También ha de garantizar la disponibilidad de piezas de recambio para los principales componentes de los equipos adquiridos después de finalizada su producción durante, al menos, 3 años.
- Separará de forma selectiva los residuos de embalaje generados en la instalación de los equipos y los depositará en los contenedores que así le especifique la contratante para su correcto reciclaje.
- Retirárá gratuitamente los equipos obsoletos y sus componentes. En tal caso, tendrá que informar del destino final de los equipos: ya sea al fabricante a través de un sistema de retorno o a una entidad para su reparación y reutilización (opciones preferenciales) o a un gestor autorizado de residuos (si se destina al reciclaje).

Meta 4.2.5. Reparabilidad. El equipo está diseñado de modo que se garantiza el acceso de forma fácil y con herramientas de uso habitual a los siguientes elementos para su reparación o sustitución: Unidades de almacenamiento de datos (HDD/SSD), Memoria primaria (RAM), Baterías recargables, Teclado y ratón integrados (en portátiles), Ensamblaje de la pantalla y retroiluminación LCD.

Meta 4.2.6. Partes plásticas.

- Las partes plásticas de >25g estarán marcadas según ISO 11469 e ISO 1043, partes 1 a 4, o equivalentes.
- Las partes plásticas de las carcasas serán de monomaterial o de materiales fácilmente separables.
- Las partes plásticas de >25g estarán libres de sustancias piroretardantes (en concentraciones mayores de 0'1% en peso) asignadas con una o más de las siguientes frases de peligro según el Reglamento (CE) nº 1272/2008: H350, H350i, H340, H360F, H360D, H360Fd y H360Df.

Meta 4.2.7. Embalajes.

- Los embalajes serán fácilmente separables a mano para facilitar su reciclaje.

<p>4.b Equipment (ordenadores, cámara fotográfica, prismáticos, equipos audiovisuales, proyectores, pantallas, impresoras, scanner, discos duros, licencias y programas y vestimenta corporativa). En este capítulo de gasto también se incluye el suministro de “tecnología responsable” y “mobiliario de oficina”.</p>	<p>4.3. Adquisición/ Suministro de tecnología responsable</p>	<p>Meta 4.3.1. Para el nivel básico de exigencia se indican criterios de adjudicación, es decir, condiciones voluntarias para las entidades licitadoras (éstas podrán o no optar a la inclusión de los mismos en sus ofertas conforme lo consideren). Estos criterios son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditación de que la empresa fabricante posea una política de gestión responsable de cadenas de suministro globales de minerales procedentes de zonas en conflicto o en alto riesgo como la que aparece en el Anexo II de la Guía OCDE o alineada con las legislaciones vinculantes de suministro responsable de minerales en conflicto (como el Reglamento UE 2017/821); o bien, en el caso de los productos que son objeto del contrato, una certificación TCO Certified o equivalente. - Acreditación de que la empresa fabricante participa en alguno de los programas industriales alineados con las directrices OCDE de diligencia debida para el suministro responsable. - Acreditación de que la empresa fabricante apoye financieramente algún programa o iniciativa de abastecimiento responsable en cualquiera de las áreas de conflicto o en alto riesgo en las que se abastece, con el objetivo de mejorar las condiciones sociales y económicas de quienes trabajan en la mina y de las comunidades locales, así como para garantizar cadenas de suministro verificables y fomentar la gobernanza minera en la región. 	<p>Meta 4.3.1. La empresa licitadora deberá acreditar que en la fabricación de la tecnología objeto de contrato se han seguido las directrices de diligencia debida establecidas en la Guía OCDE sobre suministro responsable de minerales. Esta acreditación deberá referirse al menos a uno de los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la empresa fabricante posea una política de gestión responsable de cadenas de suministro globales de minerales procedentes de zonas en conflicto o en alto riesgo como la que aparece en el Anexo II de la Guía OCDE o alineada con las legislaciones vinculantes de suministro responsable de minerales en conflicto (como el Reglamento UE 2017/821); o bien, en el caso de los productos que son objeto del contrato, una certificación TCO Certified o equivalente. - Que la empresa fabricante participa en alguno de los programas industriales alineados con las directrices OCDE de diligencia debida para el suministro responsable. - Que la empresa fabricante apoye financieramente algún programa o iniciativa de abastecimiento responsable en cualquiera de las áreas de conflicto o en alto riesgo en las que se abastece, con el objetivo de mejorar las condiciones sociales y económicas de quienes trabajan en la mina y de las comunidades locales, así como para garantizar cadenas de suministro verificables y fomentar la gobernanza minera en la región.
	<p>4.4. Adquisición de prendas o vestimenta de trabajo corporativa y/o calzado de trabajo y garantizar la ausencia de sustancias nocivas en el producto final, que en todas y cada una de las fases de elaboración del producto se respeten los derechos humanos y universales de los trabajadores, así como unos criterios mínimos de calidad ambiental).</p>	<p>Meta 4.4.1. (Para el caso de vestimenta o ropa de trabajo) Por lo menos el 20% de los diferentes artículos ofertados han de estar elaborados al 100% con fibras que cumplan con los requisitos de presencia de sustancias en el producto final definidos en la certificación Oeko-tex 100 o equivalente.</p>	<p>Meta 4.4.1. (Para el caso de vestimenta o ropa de trabajo) Por lo menos el 50% de los diferentes artículos ofertados han de estar elaborados al 100% con fibras que cumplan con los requisitos de presencia de sustancias en el producto final definidos en la certificación Oeko-tex 100 o equivalente.</p>

4.b Equipment (ordenadores, cámara fotográfica, prismáticos, equipos audiovisuales, proyectores, pantallas, impresoras, scanner, discos duros, licencias y programas y vestimenta corporativa). En este capítulo de gasto también se incluye el suministro de “tecnología responsable” y “mobiliario de oficina”.

4.4. Adquisición de prendas o vestimenta de trabajo corporativa y/o calzado de trabajo y garantizar la ausencia de sustancias nocivas en el producto final, que en todas y cada una de las fases de elaboración del producto se respeten los derechos humanos y universales de los trabajadores, así como unos criterios mínimos de calidad ambiental).

Meta 4.4.2. (Para el caso de vestimenta o ropa de trabajo) La cantidad de formaldehído libre y parcialmente hidrolizable en el tejido final no debe superar las 75 ppm en productos que entren en contacto directo con la piel, así como las 300 ppm en el caso de los demás productos según EN ISO 14184-1:2011 o equivalente.

Meta 4.4.3. (Para el caso de vestimenta o ropa de trabajo) No habrá restos de fibras de asbestos en el producto final.

Meta 4.4.4. (Para el caso de vestimenta o ropa de trabajo) El producto no superará los siguientes valores de cambios de las dimensiones durante el lavado y el secado según los métodos establecidos en la norma ISO 5077: 2007 o equivalente:

- Disminución superior al 8 % o un aumento superior al 4 % Este criterio no se aplicará a productos etiquetados claramente «limpieza en seco» o equivalente (en la medida en que sea normal que esos productos lleven ese tipo de etiqueta).

Meta 4.4.5. (Para el caso de vestimenta o ropa de trabajo) El producto deberá presentar los siguientes valores de solidez de los colores según los métodos establecidos en la norma ISO 105: 2010 o equivalente:

- en el lavado: nivel 3-4
- a la transpiración: nivel 3-4
- al frote húmedo: nivel 2-3
- al frote seco: nivel 3-4 Este criterio no se aplicará a productos blancos o etiquetados claramente con «limpieza en seco» o equivalente.

Meta 4.4.6. Todo el vestuario de trabajo (vestimenta y calzado) llevará la marca CE de conformidad con la Directiva 89/686/CEE.

Meta 4.4.2. (Para el caso de vestimenta o ropa de trabajo) La cantidad de formaldehído libre y parcialmente hidrolizable en el tejido final no debe superar las 75 ppm en productos que entren en contacto directo con la piel, así como las 300 ppm en el caso de los demás productos según EN ISO 14184-1:2011 o equivalente.

Meta 4.4.3. (Para el caso de vestimenta o ropa de trabajo) No habrá restos de fibras de asbestos en el producto final.

Meta 4.4.4. (Para el caso de vestimenta o ropa de trabajo) El producto no superará los siguientes valores de cambios de las dimensiones durante el lavado y el secado según los métodos establecidos en la norma ISO 5077: 2007 o equivalente:

- Disminución superior al 8 % o un aumento superior al 4 % Este criterio no se aplicará a productos etiquetados claramente «limpieza en seco» o equivalente (en la medida en que sea normal que esos productos lleven ese tipo de etiqueta).

Meta 4.4.5. (Para el caso de vestimenta o ropa de trabajo) El producto deberá presentar los siguientes valores de solidez de los colores según los métodos establecidos en la norma ISO 105: 2010 o equivalente:

- en el lavado: nivel 3-4 - a la transpiración: nivel 3-4
- al frote húmedo: nivel 2-3
- al frote seco: nivel 3-4 Este criterio no se aplicará a productos blancos o etiquetados claramente con «limpieza en seco» o equivalente.

Meta 4.4.6. Todo el vestuario de trabajo (vestimenta y calzado) llevará la marca CE de conformidad con la Directiva 89/686/CEE.

Plan de Contratación Sostenible LIFE IP INTEMARES (2019-2024)

<p>4.b Equipment (ordenadores, cámara fotográfica, prismáticos, equipos audiovisuales, proyectores, pantallas, impresoras, scanner, discos duros, licencias y programas y vestimenta corporativa). En este capítulo de gasto también se incluye el suministro de “tecnología responsable” y “mobiliario de oficina”.</p>	<p>4.4. Adquisición de prendas o vestimenta de trabajo corporativa y/o calzado de trabajo y garantizar la ausencia de sustancias nocivas en el producto final, que en todas y cada una de las fases de elaboración del producto se respeten los derechos humanos y universales de los trabajadores, así como unos criterios mínimos de calidad ambiental).</p>	<p>Meta 4.4.7. (Para el caso de calzado de trabajo)</p> <ul style="list-style-type: none"> - La cantidad de formaldehído libre y parcialmente hidrolizable en los componentes textiles del calzado no deberá ser detectable (según EN ISO 14184-1 o equivalente) y, en los componentes de cuero, no deberá ser superior a 150 ppm (según EN ISO 17226-1 o equivalente). - El calzado no contendrá PVC. - Todo el calzado respetará los siguientes valores: - Resistencia del empeine al desgarro(según EN 13571 o equivalente): cuero: ≥ 40; otros materiales: ≥ 40. - Resistencia de la suela al desgarro (según 12771 o equivalente): para $D \geq 0,9 \text{ g/cm}^3$: 6; para $D < 0,9 \text{ g/cm}^3$: 4. 	<p>Meta 4.4.7. (Para el caso de calzado de trabajo)</p> <ul style="list-style-type: none"> - La cantidad de formaldehído libre y parcialmente hidrolizable en los componentes textiles del calzado no deberá ser detectable (según EN ISO 14184-1 o equivalente) y, en los componentes de cuero, no deberá ser superior a 150 ppm (según EN ISO 17226-1 o equivalente). - En los zapatos de cuero, el producto acabado no deberá contener cromo VI método de ensayo EN ISO 17075 (límite de detección: 3 ppm) o equivalente. - No se usará pentaclorofenol (PCF) ni tetraclorofenol (TCF) en el proceso de producción, ni sus sales y ésteres. Estos componentes no deberán ser detectables según los siguientes métodos de ensayo: cuero, EN ISO 17070 (límite de detección 0,1 ppm) o equivalente; textiles, XP G 08-015 (límite de detección 0,05 ppm) o equivalente. - El calzado no contendrá PVC. - Todo el calzado respetará los siguientes valores: <ul style="list-style-type: none"> - Resistencia del empeine al desgarro(según EN 13571 o equivalente): cuero: ≥ 40; otros materiales: ≥ 40. - Resistencia de la suela al desgarro (según 12771 o equivalente): para $D \geq 0,9 \text{ g/cm}^3$: 6; para $D < 0,9 \text{ g/cm}^3$: 4.
	<p>Meta 4.4.8. Obligaciones del licitador: En la entrega de los productos el licitador se hará cargo de la gestión de los embalajes de transporte, sea para la reutilización directa o para la aportación a recogida selectiva. Los embalajes serán fácilmente separables a mano para facilitar su reciclaje.</p>	<p>Meta 4.4.8. Obligaciones del licitador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la entrega de los productos el licitador se hará cargo de la gestión de los embalajes de transporte, sea para la reutilización directa o para la aportación a recogida selectiva. - Los embalajes serán fácilmente separables a mano para facilitar su reciclaje. 	
		<p>Meta 4.4.9. (Para el caso de vestimenta o ropa de trabajo) La cantidad de plomo, cadmio, cromo y mercurio (metales pesados) no superará, respectivamente, los siguientes valores: 1, 0.1, 2 y 0.02 ppm, obtenidos por espectrofotometría, ICP o espectrometría de absorción atómica de una solución según ISO 105-E04:2008 o equivalente.</p>	
		<p>Meta 4.4.10. (Para el caso de vestimenta o ropa de trabajo) En la producción de los artículos, sólo se usarán aquellos tintes o preparados de tinte que contengan menos del 0,1 % de peso de sustancias a las que se haya asignado o se les pueda asignar cualquiera de las frases de riesgo siguientes (o sus combinaciones) según la Directiva 67/548/CEE: R40, R45, R46, R49, R60, R61, R62, R63 y R68; o las indicaciones de peligro (o sus combinaciones) según el Reglamento (CE) nº1272/2008: H351, H350, H340, H350i, H360F, H360D, H361f, H361d, H360FD, H361fd, H360Rd, H360Df y H341.</p>	

<p>4.b Equipment (ordenadores, cámara fotográfica, prismáticos, equipos audiovisuales, proyectores, pantallas, impresoras, scanner, discos duros, licencias y programas y vestimenta corporativa). En este capítulo de gasto también se incluye el suministro de “tecnología responsable” y “mobiliario de oficina”.</p>	<p>4.4. Adquisición de prendas o vestimenta de trabajo corporativa y/o calzado de trabajo y garantizar la ausencia de sustancias nocivas en el producto final, que en todas y cada una de las fases de elaboración del producto se respeten los derechos humanos y universales de los trabajadores, así como unos criterios mínimos de calidad ambiental).</p>	<p>Meta 4.4.11. (Para el caso de vestimenta o ropa de trabajo) En la producción sólo se usarán aquellas sustancias o preparados de acabado que contengan menos del 0,1 % de peso de sustancias a las que se haya asignado o se les pueda asignar cualquiera de las frases de riesgo siguientes (o sus combinaciones) según la Directiva 67/548/CEE: R40, R45, R46, R49, R50, R51, R52, R53, R60, R61, R62, R63 y R68; o las indicaciones de peligro (o sus combinaciones) según el Reglamento (CE) nº 1272/2008: H351, H350, H340, H350i, H360F, H360D, H361f, H361d, H360FD, H361fd, H360Rd, H360Df y H341.</p>
	<p>4.5. Adquisición de mobiliario y equipamiento de oficina</p>	<p>Meta 4.5.1. En relación a los materiales que conforman el producto final: Tableros de madera, partículas y de fibras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las partículas o fibras de madera usadas (especies y procedencia) no procederán de especies amenazadas recogidas en el CITES (Convention International Trade of Endangered Species). - Los tableros utilizados serán de clase E2 según norma EN 13.986:2002 o equivalente (sobre emisiones de formaldehídos). Materiales plásticos: - Todas las partes plásticas de > 50gr. tendrán que ir marcadas según ISO 11469 o equivalente y no podrán constar de recubrimientos que dificulten su reciclaje. Tratamientos superficiales (Pintura, barnices y lacados): - Los agentes para el tratamiento superficial no contienen sustancias peligrosas, clasificadas como carcinógenos, perjudiciales para el sistema reproductivo, mutagénicos, tóxicos o alergénicos (cuando son inhaladas) según la Directiva 199/45/CE.

Plan de Contratación Sostenible LIFE IP INTEMARES (2019-2024)

<p>4.b Equipment (ordenadores, cámara fotográfica, prismáticos, equipos audiovisuales, proyectores, pantallas, impresoras, scanner, discos duros, licencias y programas y vestimenta corporativa). En este capítulo de gasto también se incluye el suministro de “tecnología responsable” y “mobiliario de oficina”.</p>	<p>4.5. Adquisición de mobiliario y equipamiento de oficina</p>	<p>Meta 4.5.2. En relación al producto final:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El producto ha de tener una garantía mínima de 3 años. - La limpieza del producto final ha de ser posible sin el uso de productos con disolventes orgánicos. - El producto ha de ser reciclable o adecuado para su reutilización (es decir, los materiales de los que está compuesto el producto deben ser fácilmente separables para su correcto reciclaje. - El embalaje debe estar fabricado con materiales reciclables (papel/cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno). En el caso de que el embalaje tenga que contener más de un material, éstos se deben poder separar manualmente y de modo fácil en partes de un único material). 	<p>Meta 4.5.2. En relación al producto final:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que los productos ofertados hayan sido mejorados desde el punto de vista ambiental mediante procesos de ecodiseño y/o mejoras con una perspectiva de ciclo de vida, a partir de información veraz y científica. - El producto ha de tener una garantía mínima de 3 años. - La limpieza del producto final ha de ser posible sin el uso de productos con disolventes orgánicos. - El producto ha de ser reciclable o adecuado para su reutilización (es decir, los materiales de los que está compuesto el producto deben ser fácilmente separables para su correcto reciclaje. - - El embalaje debe estar fabricado con materiales reciclables (papel/cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno). En el caso de que el embalaje tenga que contener más de un material, éstos se deben poder separar manualmente y de modo fácil en partes de un único material).
<p>6. Consumables (consumibles de papelería, bibliografía)</p>	<p>6.1. Adquisición de papel de oficina y/o otros materiales de papel</p>	<p>Meta 6.1.1. El papel ha de tener un contenido mínimo del 30% de fibras de madera proveniente de explotaciones forestales sostenibles certificadas (FSC, PEFC o equivalente) y/o fibras recicladas.</p>	<p>Meta 6.1.1. El papel ha de ser 100% reciclado (con un contenido en fibra post-consumo \geq 65%).</p>
		<p>Meta 6.1.2. El papel ha de ser libre de cloro elemental (Elementary chlorine free, ECF).</p>	<p>Meta 6.1.2. El papel ha de ser totalmente libre de cloro (TCF).</p>

6. Consumables (consumibles de papelería, bibliografía)	6.1. Adquisición de papel de oficina y/o otros materiales de papel	Meta 6.1.3. El papel a adquirir ha de tener una durabilidad superior a 100 años según ISO 5630-1:1991, la norma alemana DIN 6738:1999 [LDK 24-85] o equivalente.	Meta 6.1.3. El papel ha de tener una durabilidad superior a 100 años según ISO 5630-1:1991, la.adquirir ha de tener una durabilidad superior a 100 años según ISO 5630-1:1991, la norma alemana DIN 6738:1999 [LDK 24-85] o equivalente.
		Meta 6.1.4. El papel ha de cumplir los requisitos de idoneidad técnica para impresión y fotocopia según norma europea EN 12281:2003, o equivalente. En caso contrario, los licitadores deberán garantizar la adecuación de los productos ofertados para su utilización en los equipos que disponga la organización (o en los equipos en los que se vaya a utilizar el papel).	Meta 6.1.4. Ha de cumplir los requisitos de idoneidad técnica para impresión y fotocopia según norma europea EN 12281:2003, o equivalente. En caso contrario, los licitadores deberán garantizar la adecuación de los productos ofertados para su utilización en los equipos que disponga la organización (o en los equipos en los que se vaya a utilizar el papel).
		Meta 6.1.5. En relación a la producción del papel, ésta tendrá que cumplir con los criterios ambientales de emisiones y compuestos químicos definidos en alguna ecoetiqueta (Tipo I) como la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea o el Cisne Nórdico o equivalente.	Meta 6.1.5. En relación a la producción del papel, ésta tendrá que cumplir con los criterios ambientales de emisiones y compuestos químicos definidos en alguna ecoetiqueta (Tipo I) como la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea o el Cisne Nórdico o equivalente.
		Meta 6.1.6. Los envases y embalajes empleados serán monomaterial de papel/cartón, y que sean reciclados en un 80%.	Meta 6.1.6. Los envases y embalajes empleados serán monomaterial de papel/cartón, y que sean reciclados en un 80%.
			Meta 6.1.7. El papel a de tener un grado de blancura mínima del 80% según ISO 11475:2004 o equivalente.
	6.2. Adquisición de material de oficina (más respetuoso con el medio ambiente)	Meta 6.2.1. Criterios ambientales para determinados productos: Nota: El listado de productos de material de oficina puede ser muy extenso y no sabemos con seguridad que material van a adquirir por lo que propongo poner en el Plan un listado de productos y criterios a cumplir por cada uno de ellos. Al final de la tabla adjunto el listado de artículos y criterios ambientales a cumplir.	Meta 6.2.1. Criterios ambientales para determinados productos: Nota: El listado de productos de material de oficina puede ser muy extenso y no sabemos con seguridad que material van a adquirir por lo que propongo poner en el Plan un listado de productos y criterios a cumplir por cada uno de ellos. Al final de la tabla adjunto el listado de artículos y criterios ambientales a cumplir.

Plan de Contratación Sostenible LIFE IP INTEMARES (2019-2024)



(1). Ver tabla, en la parte inferior de esta tabla de metas, en la que se han incluido los criterios ambientales a cumplir por una serie de productos utilizados en oficina. No obstante, para algunos productos más habituales se pueden considerar los siguientes criterios obligatorios más avanzados: Meta 6.2.2. Es obligatorio que:

- Todos los productos de papel sean reciclados (mínimo 65% post consumo).
- Las fundas de plástico sean de PP, PE o acetato de celulosa.
- Los lápices [a menos que se compren portaminas] sean de madera sin lacar.
- Los bolígrafos se compren con su recarga o los bolígrafos estén fabricados con material reciclado (mínimo en un 50%) o compostables (papel, madera, fécula de maíz, plástico compostable...).
- Los pegamentos y correctores líquidos no sean con disolventes volátiles orgánicos sino de base acuosa o secos.

Meta 6.2.3. En relación al servicio del material de oficina:

- Para agilizar la realización de pedidos, las empresas deberán disponer de una aplicación informática en línea para la realización de pedidos electrónicos. La aplicación deberá permitir definir un listado de productos concretos (los definidos en la adjudicación) y un listado de diferentes usuarios y contraseñas para cada responsable de hacer pedidos de la administración.
- La entrega de los pedidos se realizará ... [definir la frecuencia o tiempo de respuesta, intentando que ésta sea lo más larga posible para agregar diferentes pedidos y no hacer desplazarse a la adjudicataria cada día].
- El suministro de los productos se realizará en cajas reutilizables (que el adjudicatario recuperará en la siguiente entrega).

(1). Ver tabla, en la parte inferior de esta tabla de metas, en la que se han incluido los criterios ambientales a cumplir por una serie de productos utilizados en oficina. No obstante, para algunos productos más habituales se pueden considerar los siguientes criterios obligatorios más avanzados: Meta 6.2.2. Es obligatorio que:

- Todos los productos de papel sean reciclados (mínimo 65% post consumo).
- Las fundas de plástico sean de PP, PE o acetato de celulosa.
- Los lápices [a menos que se compren portaminas] sean de madera sin lacar.
- Los bolígrafos se compren con su recarga o los bolígrafos estén fabricados con material reciclado (mínimo en un 50%) o compostables (papel, madera, fécula de maíz, plástico compostable...).
- Los pegamentos y correctores líquidos no sean con disolventes volátiles orgánicos sino de base acuosa o secos.

Meta 6.2.3. En relación al servicio del material de oficina:

- Para agilizar la realización de pedidos, las empresas deberán disponer de una aplicación informática en línea para la realización de pedidos electrónicos. La aplicación deberá permitir definir un listado de productos concretos (los definidos en la adjudicación) y un listado de diferentes usuarios y contraseñas para cada responsable de hacer pedidos de la administración.
- La entrega de los pedidos se realizará ... [definir la frecuencia o tiempo de respuesta, intentando que ésta sea lo más larga posible para agregar diferentes pedidos y no hacer desplazarse a la adjudicataria cada día].
- El suministro de los productos se realizará en cajas reutilizables (que el adjudicatario recuperará en la siguiente entrega).

7. Other costs (viajes y distribución materiales, inscripciones a eventos, seguros, impresiones, auditoría externa, proyectos o experiencias piloto, logística organización encuentros (alquileres, catering, traducciones), reparaciones equipamiento)

7.1. Contratación del servicio de mensajería (exterior y/o de valija interna) con un menor impacto medioambiental.

Meta 7.1.1. Mensajería exterior interurbana:

- La flota de vehículos (turismos y grandes y pequeñas furgonetas) que disponga la adjudicataria deberá tener una clasificación de eficiencia energética "B" (o mayor) según la etiqueta de eficiencia energética del IDAE y unas emisiones de CO2 inferiores a 200g/km. La categoría del vehículo y emisiones se puede obtener del fabricante o distribuidor y/o en la página Web: <http://coches.idae.es/>
- Los niveles de ruido emitidos por el vehículo, expresados en dB(A), serán inferiores al máximo definido en el reglamento (EU) 540/2014.

Meta 7.1.2. Mensajería exterior urbana y/o Valija interna: Mensajería en bicicleta: En aquellas localidades de los socios del proyecto Intemares en los que exista servicio de mensajería en bicicleta el reparto se hará en este medio de transporte siempre y cuando:

- La distancia a recorrer en un servicio no sea superior a 5 kilómetros (o el lugar de destino se halle a una distancia no superior a 5 Km) en cuyo caso se usará el servicio de reparto en motocicleta o furgoneta.
- El peso del paquete a transportar no sea superior a 8 kg o tenga unas dimensiones no superiores a 40x30x25cm en cuyo caso se usará el servicio de reparto en motocicleta o furgoneta.

Mensajería en motocicleta:

- La flota de motocicletas de la empresa contratista deberá tener una clasificación de eficiencia energética "B" (o mayor) según el distintivo ambiental de la DGT. La categoría del vehículo se puede obtener en la página Web de la DGT: <http://www.dgt.es/es/seguridad-vial/distintivo-ambiental/>

Mensajería en furgoneta:

- La flota de vehículos (turismos y grandes y pequeñas furgonetas) que disponga la adjudicataria deberá tener una clasificación de eficiencia energética "B" (o mayor) según la etiqueta de eficiencia energética del IDAE y unas emisiones de CO2 inferiores a 200g/km. La categoría del vehículo y emisiones se puede obtener del fabricante o distribuidor y/o en la página Web: <http://coches.idae.es/>
- Los niveles de ruido emitidos por el vehículo, expresados en dB(A), serán inferiores al máximo definido en el reglamento (EU) 540/2014.

Meta 7.1.1. Mensajería exterior interurbana:

- La flota de vehículos (turismos y grandes y pequeñas furgonetas) que disponga la adjudicataria deberá tener una clasificación de eficiencia energética "A" según la etiqueta de eficiencia energética del IDAE y unas emisiones de CO2 inferiores a 160g/km. La categoría del vehículo y emisiones se puede obtener del fabricante o distribuidor y/o en la página Web: <http://coches.idae.es/>
- Los niveles de ruido emitidos por el vehículo, expresados en dB(A), serán inferiores al máximo definido en el reglamento (EU) 540/2014.

Meta 7.1.2. Mensajería exterior urbana y/o Valija interna: Mensajería en bicicleta: En aquellas localidades de los socios del proyecto Intemares en los que exista servicio de mensajería en bicicleta el reparto se hará en este medio de transporte siempre y cuando:

- La distancia a recorrer en un servicio no sea superior a 5 kilómetros (o el lugar de destino se halle a una distancia no superior a 5 Km) en cuyo caso se usará el servicio de reparto en motocicleta o furgoneta.
- El peso del paquete a transportar no sea superior a 8 kg o tenga unas dimensiones no superiores a 40x30x25cm en cuyo caso se usará el servicio de reparto en motocicleta o furgoneta.

Mensajería en motocicleta:

- La flota de motocicletas de la empresa contratista deberá tener una clasificación de eficiencia energética "C" (o mayor) según el distintivo ambiental de la DGT. La categoría del vehículo se puede obtener en la página Web de la DGT: <http://www.dgt.es/es/seguridad-vial/distintivo-ambiental/>

Mensajería en furgoneta:

- La flota de vehículos (turismos y grandes y pequeñas furgonetas) que disponga la adjudicataria deberá tener una clasificación de eficiencia energética "A" según la etiqueta de eficiencia energética del IDAE y unas emisiones de CO2 inferiores a 160g/km. La categoría del vehículo y emisiones se puede obtener del fabricante o distribuidor y/o en la página Web: <http://coches.idae.es/>
- Los niveles de ruido emitidos por el vehículo, expresados en dB(A), serán inferiores al máximo definido en el reglamento (EU) 540/2014.

Plan de Contratación Sostenible LIFE IP INTEMARES (2019-2024)

<p>7. Other costs (viajes y distribución materiales, inscripciones a eventos, seguros, impresiones, auditoría externa, proyectos o experiencias piloto, logística organización encuentros (alquileres, catering, traducciones), reparaciones equipamiento)</p>	<p>7.2. Contratación de seguros y servicios financieros</p>	<p>Meta 7.2.1. El 25% de las contrataciones de pólizas de seguros (RC, Bienes, Vehículos, Accidentes...) y servicios financieros cumplirán con los requisitos establecidos en el sello europeo EthSI, Ethical and Solidarity-based Insurance.</p>	<p>Meta 7.2.1. El 50% de las contrataciones de pólizas de seguros (RC, Bienes, Vehículos, Accidentes...) y servicios financieros cumplirán con los requisitos establecidos en el sello europeo EthSI, Ethical and Solidarity-based Insurance.</p>
		<p>Meta 7.2.2. En la totalidad de contratos administrativos de servicios financieros se incluirá una cláusula contractual de carácter esencial que establezca que los licitadores, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas no pueden realizar operaciones financieras en paraísos fiscales, según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avaladas por éstas o, en su defecto, España, y que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública.</p>	<p>Meta 7.2.2. En la totalidad de contratos administrativos de servicios financieros se incluirá una cláusula contractual de carácter esencial que establezca que los licitadores, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas no pueden realizar operaciones financieras en paraísos fiscales, según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avaladas por éstas o, en su defecto, España, y que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública.</p>

INTEMARES

